

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA**

JULIO, 2018.

INDICE



		Página
	INTRODUCCIÓN.	3
I.	OBJETIVO DEL MANUAL.	4
II.	MARCO JURÍDICO.	5
III.	PROCEDIMIENTOS.	24
	1 Realizar los cultivos bacteriológicos de las muestras clínicas.	25
	2 Determinación de susceptibilidad a los antimicrobianos.	33
	3 Procedimiento para la determinación de Adenosina Desaminasa (ADA) en Líquido Cefalorraquídeo (LCR).	39
	4 Determinación de toxinas De Clostridium difficile en heces.	46
	5 Control del personal del Departamento de nutrición y dietética.	55
	6 Control bacteriológico de banco de sangre.	62
	7 Aplicación de látex en líquido cefalorraquídeo para la detección de <u>cryptococcuspp</u> y <u>coccidioidesspp</u> .	69
	8 Búsqueda de bacilos ácido alcohol resistentes (BAAR).	78
	9 Control de calidad interno y externo del laboratorio de infectología.	87
	10 Sistemas semiautomatizados.	94
	11 Conservación de cepas y líquidos cefalorraquídeos.	100
V.	HOJA DE AUTORIZACIÓN	105

INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos del Departamento de Infectología es un documento de apoyo técnico – administrativo dirigido a el personal que labora en el con el propósito de coadyuvar el adecuado desempeño de sus funciones, integra el objetivo del manual, la denominación de cada procedimiento, su descripción, propósito, alcance, políticas de operación, normas y lineamientos a realizar por el Departamento para otorgar atención a los usuarios del instituto.

La actualización del presente, se inscribe en el contexto de los cambios derivados del proceso de modernización administrativa en Instituciones de Salud, por lo cual se emite haciendo hincapié en que deberá ser un documento dinámico que permita incluir los avances de mejoramiento del servicio.



I.- OBJETIVO DEL MANUAL

Participar en la prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las infecciones del sistema nervioso central y de las complicaciones infecciosas de los pacientes hospitalizados y ambulatorios del Instituto. Promoviendo a través de las actividades clínicas, de microbiología y de epidemiología hospitalaria la docencia e investigación en infecciones del sistema nervioso central e infecciones intrahospitalarias en los pacientes neurológicos, así como, estandarizar los procedimientos del Departamento de Infectología para cumplir con el Estándar de Calidad y Seguridad de la atención médica.

**II.-MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05/02/1917
REF. 15/09/2017.

LEYES

Ley Aduanera
D.O.F. 15/12/1995
REF. 01/06/2018.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04/01/2000
REF. 10/11/2014.

Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01/12/1992
REF. 24/03/2016.

Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 02/04/2013
REF. 19/01/2018.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
D.O.F. 15/12/1992
REF. 17/12/2015.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente modificados
D.O.F. 18/03/2005

Ley de Ciencia y Tecnología
D.O.F. 05/06/2002
REF. 08/12/2015.

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27/12/1978
REF. 30/01/2018.

Ley de Firma Electrónica Avanzada
D.O.F. 11/01/2012.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación
D.O.F. 18/07/2016.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018
D.O.F. 15/11/2017.

Ley de Instituciones de Crédito
D.O.F. 18/07/1990
REF. 17/06/2016.





Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
D.O.F. 04/04/2013
REF. 10/01/2014.

Ley de Nacionalidad
D.O.F. 23/01/1998
REF. 23/04/2012.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
D.O.F. 04/01/2000
REF. 13/01/2016.

Ley de Planeación
D.O.F. 05/01/1983
REF. 28/11/2016.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31/12/1975
REF. 17/12/2015.

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros
D.O.F. 18/01/1999
REF. 10/01/2014.

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal
D.O.F. 19/07/1993.

Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 19/02/1940
REF. 18/12/2015.

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29/12/1978
REF. 30/11/2016.

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 11/12/2013
REF. 30/11/2016.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio
D.O.F. 30/12/1980
REF. 15/11/2016.

Cuotas Actualizadas por Acuerdo D.O.F. 29/12/2017

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31/03/2007
REF. 24/03/2016.

Ley del Seguro Social
D.O.F. 21/12/1995
REF. 12/11/2015.





Ley del Servicio de Administración Tributaria
D.O.F. 15/12/1995
REF. 17/12/2015.

Ley de Tesorería de la Federación
D.O.F. 30/12/2015
REF. Sin reforma

Ley del Servicio Postal Mexicano
D.O.F. 24/12/1986
REF. 04/06/2015.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10/04/2003
REF. 09/01/2006.

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 29/12/2001
REF. 31/01/2015.

Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía
D.O.F. 16/04/2008
REF. 19/01/2018.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
D.O.F. 29/06/1992
REF. 26/06/2017.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
D.O.F. 21/05/2003
REF. 22/06/2017

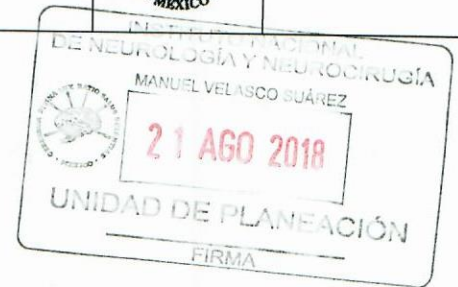
Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 27/06/1991
REF. 01/06/2016.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25/06/2002
REF. 27/12/2016.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26/05/2000
REF. 27/01/2015.

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01/04/1970
REF. 12/06/2015.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14/05/1986
REF. 18/12/2015.





Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28/12/1963
REF. 02/04/2014.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30/03/2006
REF. 30/12/2015.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
D.O.F. 18/07/2017

Ley Federal de Sanidad Animal
D.O.F. 25/07/2007
REF. 07/06/2012.

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24/12/1996
REF. 13/01/2016.

Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación
D.O.F. 11/06/2003
REF. 01/12/2016.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
D.O.F. 07/11/1996
REF. 07/04/2017.

Ley Federal de Archivos
D.O.F. 19/01/2018.

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31/12/1981
REF. 07/12/2016.

Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 22/12/2017

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04/08/1994
REF. 02/05/2017.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
D.O.F. 01/12/2005
REF. 27/01/2017.

Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 24/12/1992
REF. 11/01/2018.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31/12/2004.
REF. 12/06/2009.





Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 19/12/2002.
REF. 09/04/2012.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01/07/1992
REF. 18/12/2015.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
DOF 18/07/2016

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente
D.O.F. 23/06/2005.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
D.O.F. 14/07/2014.
REF. 31/10/2017.

Ley Federal de Seguridad Privada
D.O.F. 06/07/2006
REF. 17/10/2011.

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20/05/2004
REF. 19/01/2018.

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31/12/2008.
REF. 30/01/2018.

Ley General de Población
D.O.F. 07/01/1974
REF. 01/12/2015.

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 06/06/2012
REF. 19/01/2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18/07/2016

Ley General de Salud
D.O.F. 07/02/1984
REF. 08/12/2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 04/05/2015.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28/01/1988
REF. 19/01/2018.





Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos

D.O.F. 14/06/2012

REF. 19/01/2018.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

D.O.F. 27/08/1932

REF. 13/06/2014.

Ley General de Educación

D.O.F. 13/07/1993

REF. 19/01/2018.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre sin violencia

D.O.F. 01/02/2007

REF. 22/06/2017.

Ley General de Bibliotecas

D.O.F. 21/02/1988

REF. 19/01/2018.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30/05/2011

REF. 17/12/2015.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 24/08/2006

REF. 24/03/2016.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

D.O.F. 08/10/2003

REF. 19/01/2018.

Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26/01/2017

Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 30/05/2008

REF. 06/01/2010

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 27/07/1931

REF. 20/01/2009.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29/12/1976

REF. 19/05/2017.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

D.O.F. 18/07/2016

Ley Orgánica de La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

D.O.F. 04/09/2006

REF. 07/09/2009.





Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
D.O.F. 29/05/2009
REF. 18/07/2016.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 03/09/1999
REF. 28/12/2017.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
D.O.F. 05/06/2002
REF. 20/05/2014.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
D.O.F. 26/05/1995
REF. 26/01/2018.

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México
D.O.F. 26/05/1945
REF. 19/01/2018.

Ley sobre Delitos de Imprenta
D.O.F. 12/04/1917
REF. 04/11/2015.

Ley sobre el Contrato de Seguro
D.O.F. 31/08/1935
REF. 04/04/2013.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales
D.O.F. 08/02/1984
REF. 11/05/2018

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 13/01/ 2000
REF. 08/09/2017.

Ley de Asistencia Social
D.O.F. 02/09/2004
REF. 24/04/2018.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México
Gaceta Oficial del Distrito Federal 31/05/2004
REF. 29/12/2017.

Ley de Movilidad del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 14/07/2014
REF. 05/04/2018.

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/01/2004
REF. 29/11/2014.





Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 26/02/2002
REF. 27/06/2017.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/04/ 2003
REF. 02/11/2017.

Ley de Salud del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 17/09/2009
REF. 29/12/2017.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 05/06/2012

Ley del Notariado para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/03/2000
REF. 18/12/2014.

Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/12/2016
REF. 22/03/2018

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/06/1993
REF. 18/11/2015.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México
Gaceta Oficial del Distrito Federal 07/03/2000
REF. 01/03/2018.

Ley de los Servicios de Seguridad Privada prestados por empresas privadas
Gaceta Oficial del Distrito Federal 18/01/1999.

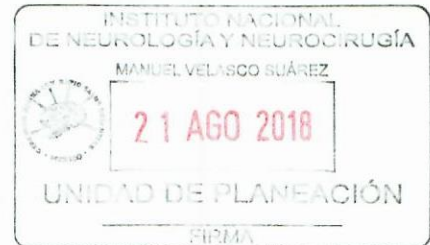
Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 10/09/2009
REF. 24/03/2017.

Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 24/01/2005
REF. 18/12/2014.

Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 07/01/ 2008
REF. 27/08/2012.

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26/05/1928
REF. 09/03/2018.
Código de Comercio
D.O.F. 07/10/1889
REF. 28/03/2018.





Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24/02/1943
REF. 09/04/2012.

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31/12/1981
REF. 01/06/2018.

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 05/03/2014
REF. 17/06/2016.

Código Penal Federal
D.O.F. 14/08/1931
REF. 01/06/2018.

Código Civil para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/12/2009
REF. 24/10/2017.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
REF. 02/06/2015.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 22/07/2013
REF. 10/01/2014.

Código Fiscal del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/12/2009
REF. 30/12/2015.

Código Penal para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 16/07/2002
REF. 22/12/2017.

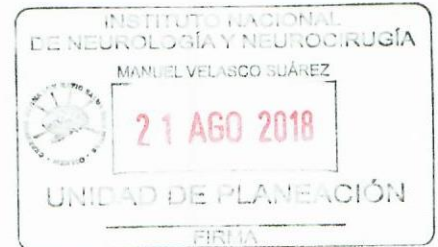
REGLAMENTOS

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04/02/1998
REF. 14/03/2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios
D.O.F. 18/01/1988
REF. 28/12/2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
D.O.F. 04/05/2000
REF. 14/02/2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18/02/1985
Fe de erratas 10/07/1985.





Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 31/10/2014

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada
D.O.F. 21/03/2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28/07/2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 28/07/2010.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26/01/1990
REF. 23/11/2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28/06/2006
REF. 30/03/2016.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22/05/1998
REF. 14/09/2005.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05/04/2004
REF. 17/12/2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos
D.O.F. 20/02/1985
REF. 26/03/2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14/05/1986
REF. 19/12/2016.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
D.O.F. 06/02/1987
REF. 02/04/2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación, Auditorias y Ambientales
D.O.F. 29/04/2010
REF. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 31/10/2014.





Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
D.O.F. 25/11/1988
REF. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 30/11/2012.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 09/10/2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 30/11/2006
REF. 31/10/2014.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico
D.O.F. 25/07/2006.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 02/04/2014.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos
D.O.F. 13/05/2014.

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal
D.O.F. 03/12/1997.

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal
D.O.F. 21/10/1997.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por Vehículos Automotores que Circulan en el Distrito Federal y los Municipios de su Zona Conurbada
D.O.F. 25/11/1988.

Reglamento de la Ley Aduanera
D.O.F. 20/04/2015.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
D.O.F. 06/11/2003
REF. 28/09/2012.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 23/11/1994
REF. 16/12/2016.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad
D.O.F. 17/06/2009
REF. 25/11/2013.





Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04/12/2006
REF. 25/09/2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 08/10/2015.
REF. 06/05/2016.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
D.O.F. 30/06/2017.

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 03/08/2006.
REF. 09/09/2016.

Reglamento de La Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 17/06/2003
REF. 29/11/2006.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14/01/1999
REF. 28/11/2012.

Reglamento de la Ley General de Población
D.O.F. 14/04/2000
REF. 28/09/2012.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones de Transferencia de Contaminantes
D.O.F. 03/06/2004
REF. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
D.O.F. 23/07/2012
REF. 21/09/2012.

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales a cargo de Terceros
D.O.F. 15/01/1991.

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular
Gaceta Oficial del Distrito Federal 07/08/2015.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/01/ 2004
REF. 12/01/2015.

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 26/03/ 2004
REF. 24/03/2017.





Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 23/12/ 2005
REF. 21/12/2007.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29/01/2004.
REF. 15/03/2018

Reglamento de Tránsito Metropolitano
Gaceta Oficial del Distrito Federal 20/06/ 2007
REF. 19/08/2010.

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 17/08/2015.
REF. 16/02/2018

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal
Gaceta Oficial del Distrito Federal 31/08/ 2010
REF. 28/03/2014.

ACUERDOS

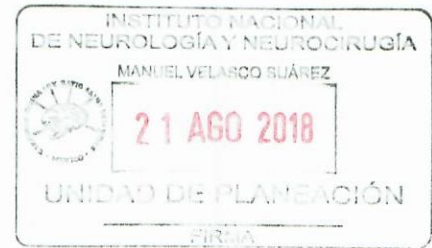
Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
DOF: 15/04/2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
DOF: 04/05/2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
DOF: 18/08/2015

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 21/11/2012.
REF. 03/02/2016.

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.
D.O.F. 27/05/2013





Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
D.O.F. 16/07/2010
REF. 03/10/2012.

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 Y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud
D.O.F. 25/01/2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección
D.O.F. 16/06/2011.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno
D.O.F. 03/11/2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 09/08/2010.

Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
D.O.F. 15/07/2010.

Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
D.O.F. 04/02/2016.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
D.O.F. 12/12/2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
DOF: 03/03/2016

Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los Formatos Certificados de Defunción y de Muerte Fetal publicados el 30 de enero de 2009 y da a conocer los formatos de Certificados de Defunción y de Muerte Fetal vigentes a partir del 1 de enero del 2012
D.O.F. 29/12/2011.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias
D.O.F. 08/05/2014.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República de abstenerse de





emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010
REF. 23/08/2013.



NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana Nom-001-Ssa3-2012, Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas
D.O.F. 04/01/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-001-Ssa1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 26/01/2011.

Norma Oficial Mexicana Nom-002-Ssa3-2007, para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia
D.O.F. 11/06/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-003-zoo-1994, criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia Zoonositaria
D.O.F. 17/11/1998.

Norma Oficial Mexicana Nom-004-Ssa3-2012, del Expediente Clínico
D.O.F. 15/10/2012.

Norma Oficial Mexicana Nom-006-Ssa3-2011, para la práctica de la Anestesiología.
D.O.F. 23/03/2012.

Norma Oficial Mexicana Nom-008-scfi-1993, sistemas generales de unidades de medida
D.O.F. 23/05/2001.

Norma Oficial Mexicana Nom-016-Ssa3-2012, que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y consultorios de Atención Médica Especializadas
D.O.F. 08/01/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-017-Ssa2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
D.O.F. 19/02/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-021-Ssa2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Teniosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica
D.O.F. 21/05/2004.

Norma Oficial Mexicana Nom-025-Ssa2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica
D.O.F. 16/11/1995.

Norma Oficial Mexicana Nom-025-Ssa3-2013, para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos
D.O.F. 17/09/2013.

Norma Oficial Mexicana Nom-027-Ssa3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica
D.O.F. 04/09/2013.



Norma Oficial Mexicana Nom-028-Ssa2-2009, para la prevención, tratamiento y Control de las Adicciones

D.O.F. 21/08/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-028-stps-1994, seguridad-código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías

D.O.F. 19/07/1993.

Norma Oficial Mexicana Nom-030-Ssa2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica

D.O.F. 31/05/2010.

Norma Oficial Mexicana Nom-030-ssa3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12/09/2013

Norma Oficial Mexicana Nom-033-zoo-1995, sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres

D.O.F. 16/07/1997.

Norma Oficial Mexicana Nom-034-Ssa3-2013, regulación de los servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria

D.O.F. 23/09/2014.

Norma Oficial Mexicana Nom-045-Ssa2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales

D.O.F. 20/11/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-046-Ssa2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, criterios para la Prevención y Atención

D.O.F. 16/04/2009.

Norma Oficial Mexicana Nom-046-zoo-1995, sistema nacional de vigilancia Epizootiológica

D.O.F. 29/01/2001.

Norma Oficial Mexicana Nom-051-zoo-1995, trato humanitario en la movilización de animales

D.O.F. 23/03/1998.

Norma Oficial Mexicana Nom-056-Ssa1-1993, requisitos Sanitarios del equipo de Protección Personal

D.O.F. 10/01/1996.

Norma Oficial Mexicana Nom-072-Ssa1-2012, etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios

D.O.F. 21/11/2012.

Norma Oficial Mexicana Nom-114-Ssa1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en Alimentos

D.O.F. 22/09/1995.

Norma Oficial Mexicana Nom-137-Ssa1-2008, etiquetado de Dispositivos Médicos.

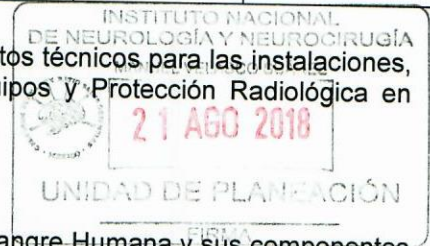
D.O.F. 12/12/2008.



Norma Oficial Mexicana Nom-229-Ssa1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X

D.O.F. 15/09/2006

MOD. 26/12/2011.



Norma Oficial Mexicana Nom-253-Ssa1-2012, para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos

D.O.F. 26/10/2012.

LINEAMIENTOS

Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 22/12/2004.

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 18/08/2003.

Lineamientos generales para el Acceso a la Información en la modalidad de consulta directa

D.O.F. 28/02/2012.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los Archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 20/02/2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los

particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos

D.O.F. 02/12/2008.



Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares

D.O.F. 02/12/2008.

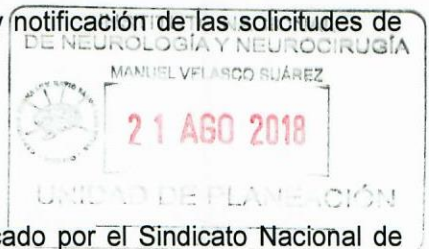
Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 13/04/2006.

Modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, y Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Hoja: 22 de 55
	DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA		

Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares
DOF: 02/12/2008



DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, publicado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud
17/06/2016.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
D.O.F. 27/06/2014.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología Y Neurocirugía MVS, Aprobado en la Primera Sesión de Junta de Gobierno
27/03/2012.

Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud
Septiembre 2013.

Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud
Septiembre 2013.

Manual administrativo de aplicación general en materia de Recursos Humanos y organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera
D.O.F. 12/07/2010
REF. 23/08/2013.

Manual administrativo de aplicación general en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General de dichas materias.
D.O.F. 08/05/2014.
REF. 04/02/2016



Manual de administración de aplicación general en materia de Transparencia y de Archivos
D.O.F. 12/07/2010
REF. 23/11/2012.

DISPOSICIONES DIVERSAS

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
DOF: 10/12/2012

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2013-2018
D.O.F. 12/12/2013.

Decreto por el que se Reforma el Consejo Nacional de Vacunación
D.O.F. 05/17/2001.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Hoja: 23 de 55
	DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA		

Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos

Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Marzo 2016

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-05-2013.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017
D.O.F. 30/11/2016.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
DOF: 31/08/2016

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno
DOF: 30/08/2013

El presente marco normativo de encuentra actualizado a junio del 2018; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

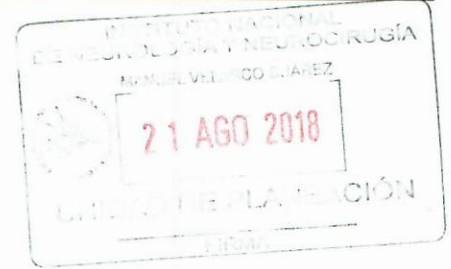







III.- PROCEDIMIENTOS

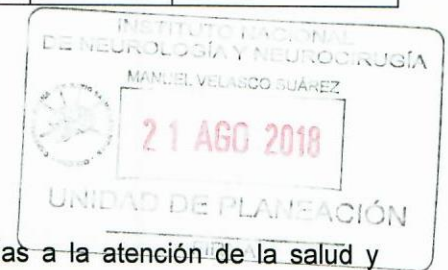


1. Procedimiento para realizar los cultivos bacteriológicos de las muestras clínicas.



1. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS CULTIVOS BACTERIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS CLÍNICAS

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Hoja: 26 de 55
		DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA		
		1. Procedimiento para realizar los cultivos bacteriológicos de las muestras clínicas.		



1. PROPÓSITO.

- 1.1 Dar respuesta oportuna en el diagnóstico de las infecciones asociadas a la atención de la salud y colaborar en la atención de calidad y seguridad al usuario del Instituto.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno recibir y procesar muestras clínicas para el diagnóstico de Infecciones del sistema nervioso central y las asociadas a la atención de la salud de las diferentes Subdirecciones del Instituto
- 2.2 A nivel externo apoyar en el diagnóstico de infecciones del Sistema Nervioso Central de otras Instituciones Públicas y Privadas.

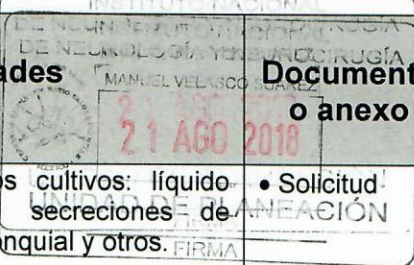
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es el responsable de la recepción de muestras para cultivo en los horarios establecidos: lunes a viernes de 7:30 a 14:30, sábados, domingos y días festivos de 7:30 a 17:30.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que cada muestra llegue etiquetada y con la solicitud correspondiente al laboratorio de Infectología.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que la solicitud de laboratorio de Infectología, cuente con datos claros del paciente y estudio que solicita.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que las muestras lleguen en el recipiente y/o medio de transporte y en condiciones adecuadas al tipo de muestra que solicita médico.



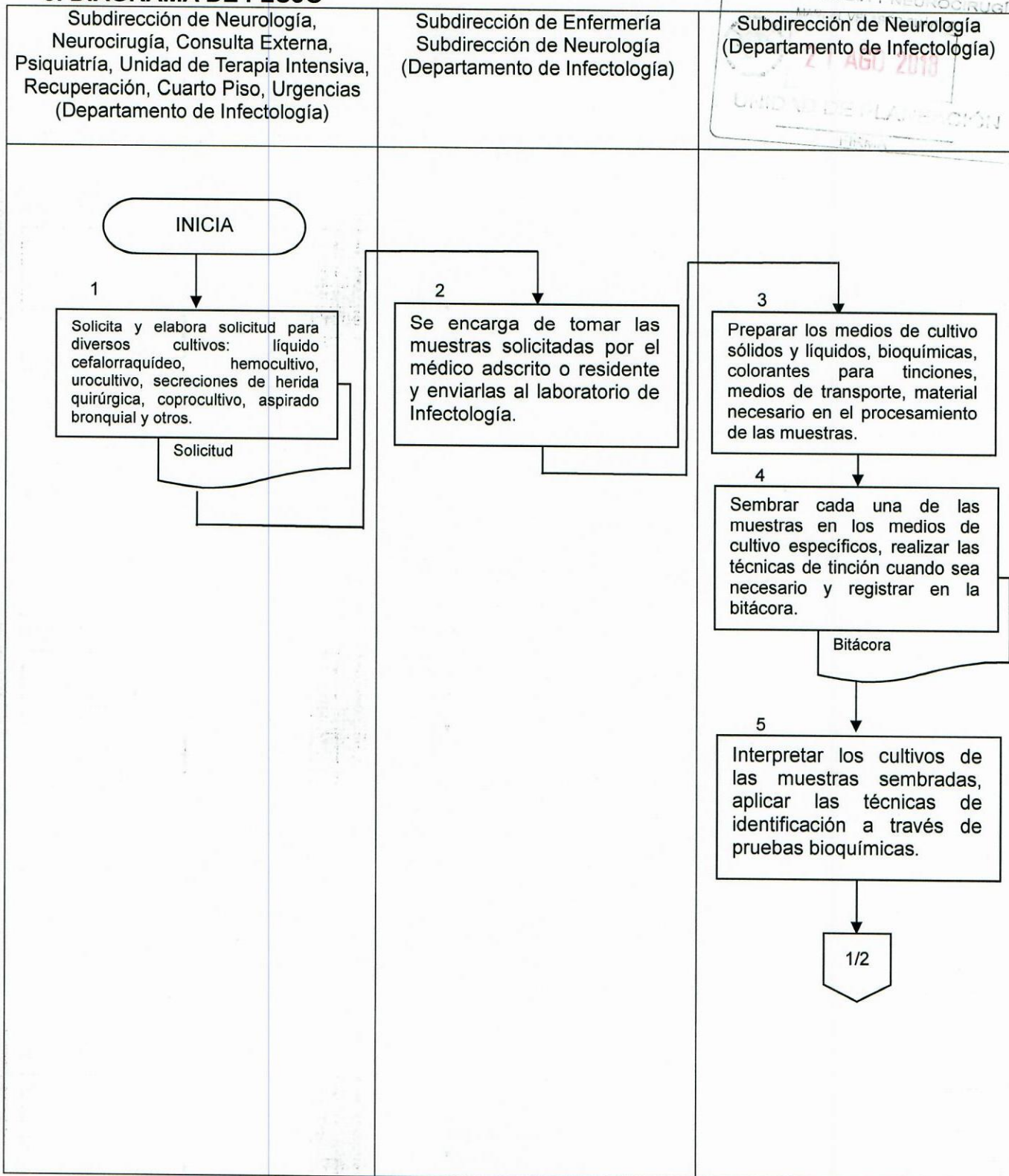
1. Procedimiento para realizar los cultivos bacteriológicos de las muestras clínicas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva, Recuperación, Cuarto Piso, Urgencias (Departamento de Infectología)	1	Solicita y elabora solicitud para diversos cultivos: líquido cefalorraquídeo, hemocultivo, urocultivo, secreciones de herida quirúrgica, coprocultivo, aspirado bronquial y otros.	 • Solicitud de ANEACIÓN
Subdirección de Enfermería Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	2	Se encarga de tomar las muestras solicitadas por el médico adscrito o residente y enviarlas al laboratorio de Infectología.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	3 4 5 6 7	Preparar los medios de cultivo sólidos y líquidos, bioquímicas, colorantes para tinciones, medios de transporte, material necesario en el procesamiento de las muestras. Sembrar cada una de las muestras en los medios de cultivo específicos, realizar las técnicas de tinción cuando sea necesario y registrar en la bitácora. Interpretar los cultivos de las muestras sembradas, aplicar las técnicas de identificación a través de pruebas bioquímicas. Reportar los resultados que se generan del procesamiento e interpretación de los cultivos, de manera oral y escrita en la bitácora de Bacteriología y mediante el Programa Whonet. Esterilizar y lavar el material de vidrio que se obtiene de los cultivos procesados para re-uso. El material que no se reutiliza se esteriliza y se elimina de acuerdo a las políticas de los Residuos Potencialmente Biológico Infecciosos (RPBI). TERMINA	• Bitácora de Bacteriología



5. DIAGRAMA DE FLUJO



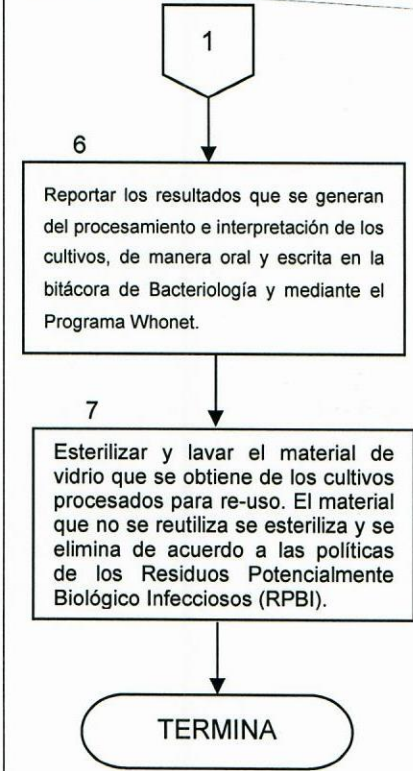


1. Procedimiento para realizar los cultivos bacteriológicos de las muestras clínicas.

Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva, Recuperación, Cuarto Piso, Urgencias (Departamento de Infectología)

Subdirección de Enfermería
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)
Enfermera

INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)
21 AGO 2018
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora Bacteriología	5 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Infectología** Ciencia que se dedica al estudio de los microorganismos que causan enfermedades, así como los métodos de prevención y forma en que se propagan.
- 8.2 Neurología** Rama de la ciencia médica que se ocupa del sistema nervioso, normas y de sus enfermedades. Clínica; especialidad que trata del diagnóstico y alteraciones del sistema nervioso.
- 8.3 Urocultivo** Cultivo microbiológico de la orina con la finalidad de aislar e identificar una bacteria como probable causante de infección de vías urinarias.
- 8.4 Hemocultivo** Cultivo microbiológico de la sangre con la finalidad de aislar e identificar una bacteria o microorganismo como causante una bacteriemia.
- 8.5 Coprocultivo** Cultivo microbiológico de las heces con la finalidad de aislar e identificar una bacteria o microorganismo como causante de diarrea e infección gastrointestinal.
- 8.6 Microbiología** Ciencia que se encarga del estudio de los microorganismos.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

- 10.1 Solicitud Laboratorio de Microbiología (versión anterior) (versión expediente electrónico)



1. Procedimiento para realizar los cultivos bacteriológicos de las muestras clínicas.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

10.1 SOLICITUD LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
(VERSIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO) (VERSIÓN ANTERIOR)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ		No. DE EXPEDIENTE
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		
NOMBRE:	CAMA:	
EDAD:	SEXO: H M	DIAGNÓSTICO:
SERVICIO	FECHA DE SOLICITUD:	00/00/0000
MÉDICO SOLICITANTE:		
<input type="checkbox"/> L.C.R. <input type="checkbox"/> HEMOCULTIVO <input type="checkbox"/> UROCULTIVO <input type="checkbox"/> EXUDADO FARINGEO <input type="checkbox"/> HERIDA QUIRURGICA <input type="checkbox"/> COPROCULTIVO <input type="checkbox"/> CULTIVO EXPECTORACIÓN <input type="checkbox"/> PUNTA DE CATETER <input type="checkbox"/> SECRECIONES DIVERSAS <input type="checkbox"/> PPD <input type="checkbox"/> BAAR <input type="checkbox"/> OTROS		
RESULTADO:		
OBSERVACIONES:		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA:	00/00/0000	FECHA DE REPORTE: 00/00/0000
Firmado por Dr. a Ced Profesional:.....		
REALIZO: MICROBIOLOGIA I		



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

LABORATORIO DE INFECTOLOGIA

NOMBRE		CAMA:	Nº EXPEDIENTE
EDAD:	SEXO: M H	DIAGNOSTICO:	
SERVICIO:	FECHA DE OBTENCIÓN DE MUESTRA	MEDICO SOLICITANTE:	
<input type="radio"/> LCR <input type="radio"/> HEMOCULTIVO <input type="radio"/> UROCULTIVO <input type="radio"/> SECRECIÓN BRONQUIAL <input type="radio"/> HERIDA QUIRURGICA <input type="radio"/> COPROCULTIVO <input type="radio"/> CLOSTRIDIUM DIFFICILE <input type="radio"/> PPD <input type="radio"/> OTROS		<input type="radio"/> BACTERIAS <input type="radio"/> MICOBACTERIAS <input type="radio"/> HONGOS <input type="radio"/> GRAM <input type="radio"/> TINTA CHINA <input type="radio"/> DETERMINACION ADA <input type="radio"/> T. KINYOUN	
SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA:			
FECHA DE SOLICITUD:	FECHA DE REALIZACIÓN	REALIZÓ	

MICROBIOLOGIA

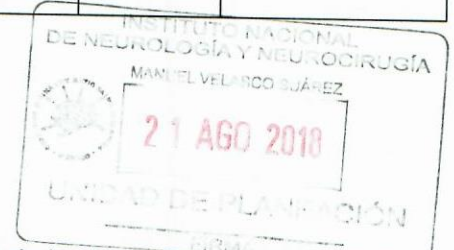
CDS/AMV



2. Procedimiento para la determinación de susceptibilidad a los antimicrobianos in vitro



**2. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD
A LOS ANTIMICROBIANOS IN VITRO**



1. PROPÓSITO.

- 1.1 Realizar las pruebas de susceptibilidad a diferentes antimicrobianos de las bacterias que se aíslan de los cultivos microbiológicos, conocer la magnitud de los problemas de resistencia a los antibióticos y contribuir al uso racional de los mismos para evitar en lo posible la aparición de cepas resistentes en el ambiente hospitalario.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno que el médico tratante tenga la información de la sensibilidad y/o resistencia a los antibióticos de los microorganismos que se recuperan de las muestras clínicas de los pacientes con probables infecciones para que pueda ofrecerle el tratamiento más adecuado al paciente.
- 2.2 A nivel externo no aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es el responsable de seleccionar la cepa como posible causante de una infección, para realizar las pruebas de susceptibilidad.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de procesar cepas perfectamente aisladas para realizar las pruebas de susceptibilidad y obtener resultados confiables.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de seleccionar los antibióticos de acuerdo al grupo de microorganismos que corresponda y en base a los documentos del Clinical and Laboratory Standards Institute 2018 (CLSI).



2. Procedimiento para la determinación de susceptibilidad a los antimicrobianos in vitro

INSTITUTO MEXICANO DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELARCO SUÁREZ



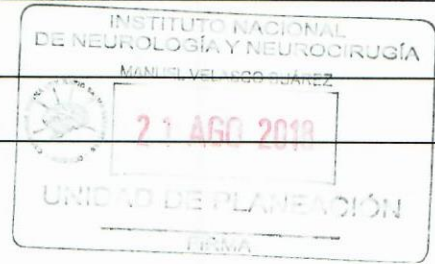
21 AGO 2018

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)	1	Preparación del medio de cultivo específico en el Agar de Mueller Hinton para realizar las pruebas de susceptibilidad.	
	2	Seleccionar los antibióticos adecuado para el grupo de microorganismos: cocos grampositivos, bacilos gramnegativos fermentadores o no fermentadores. Se interpretará de acuerdo al Documento Clinical and Laboratory Standards Institute 2018.	
	3	Realizar las pruebas de susceptibilidad in vitro, método de Kirby Bauer. Se interpretará de acuerdo al Documento Clinical and Laboratory Standards Institute 2018.	
	4	Interpreta la prueba y llena reporte de resultados con nombre del microorganismo con género y especie, indica si es sensible, resistente e intermedio a cada uno de los antibióticos probados. Se interpretará de acuerdo al Documento Clinical and Laboratory Standards Institute 2018. TERMINA	



5. DIAGRAMA DE FLUJO



Subdirección de Neurología
(Departamento de Infectología)

INICIA

1

Preparación del medio de cultivo específico en el Agar de Mueller Hinton para realizar las pruebas de susceptibilidad.

2

Seleccionar los antibióticos adecuado para el grupo de microorganismos: cocos grampositivos, bacilos gramnegativos fermentadores o no fermentadores. Se interpretará de acuerdo al Documento Clinical and Laboratory Standards Institute 2018.

3

Realizar las pruebas de susceptibilidad in vitro, método de Kirby Bauer.

4

Interpreta la prueba y llena reporte de resultados con nombre del microorganismo con género y especie, indica si es sensible, resistente e intermedio a cada uno de los antibióticos probados. Se interpretará de acuerdo al Documento Clinical and Laboratory Standards Institute 2018.

TERMINA



21 AGO 2018

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Documentos del Clinical and Laboratory Standards Institute 2018.	No aplica
6.4 Reporte de Resultado, Programa Organización Mundial de Salud (OMS; Whonet)	Whonet 6

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico	5 años	Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística	No aplica
7.2 Bitácora Bacteriología	5 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Prueba de susceptibilidad** Es la prueba microbiológica para determinar la sensibilidad o resistencia de una bacteria a un grupo de antibióticos.
- 8.2 Cepa** En microbiología se refiere a una población de células de una sola especie descendientes de una única célula, usualmente programada clonalmente debido al interés en la conservación de sus cualidades definitorias. De una manera más básica puede definirse como un conjunto de especies bacterianas que comparten al menos una característica.
- 8.3 Resistencia** Capacidad de un microorganismo de tolerar los efectos de un antibiótico.
- 8.4 Antimicrobiano** Es una sustancia que elimina microorganismos o inhibe su crecimiento, tales como bacterias, hongos o parásitos.
- 8.5 In vitro** Es la técnica que se realiza fuera del organismo, dentro de un tubo de ensayo en un medio de cultivo o en cualquier otro ambiente artificial.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

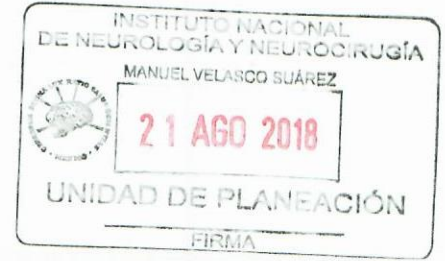
10. ANEXOS

- 10.1 Reporte.



2. Procedimiento para la determinación de susceptibilidad a los antimicrobianos in vitro

10.1 REPORTE



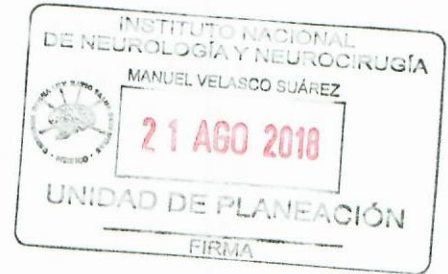
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA
Laboratorio de infectología

Número de identificación =
Apellido =
Nombre =

Número de la muestra =
Fecha de la muestra =
Tipo de muestra =

Amicacina	S	17 mm	Amoxicilina/Ácido clavulánico	R	12 mm
Ampicilina	R	6 mm	Aztreonam	R	6 mm
Cefalotina	R	6 mm	Cefepima	S	26 mm
Cefotaxima	I	25 mm	Ceftazidima	S	23 mm
Ceftriaxona	R	12 mm	Cefuroxima	R	6 mm
Ciprofloxacina	R	6 mm	Fosfomicina	?	17 mm
Gentamicina	S	17 mm	Imipenem	S	25 mm
Levofloxacina	R	9 mm	Meropenem	S	24 mm
Piperacilina/Tazobactam	S	23 mm	Tigeciclina	?	20 mm
Trimetoprima/Sulfametoxazol	S	18 mm	Ertapenem	S	24 mm

13-jun-2018 14:30 R = Resistente I = Intermedio S = Sensible NS = No-Sensible



3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE ADENOSINA DESAMINASA (ADA) EN LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR)



1. PROPÓSITO.

- 1.1 Realizar la determinación de la enzima Adenosina Desaminasa en Líquido Cefalorraquídeo en aquellos pacientes con sospecha de tuberculosis meníngea. La determinación de ADA (Adenosina Deaminasa) en líquido cefalorraquídeo (LCR) puede constituir una herramienta útil para el diagnóstico oportuno y adecuado de algunas de enfermedades neurológicas infecciosas sobre todo tuberculosis meníngea.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel internoproporcionar información más rápido sobre la sospecha de un caso de tuberculosis meníngea dado que el cultivo requiere de más tiempo, el bacilo de la tuberculosis es un microorganismo de difícil desarrollo en los medios de cultivo, esto conlleva a iniciar un tratamiento más oportuno.
- 2.2 A nivel externo apoya a otras instituciones de salud privadas y/o públicas que solicitan la determinación de ADA en LCR.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

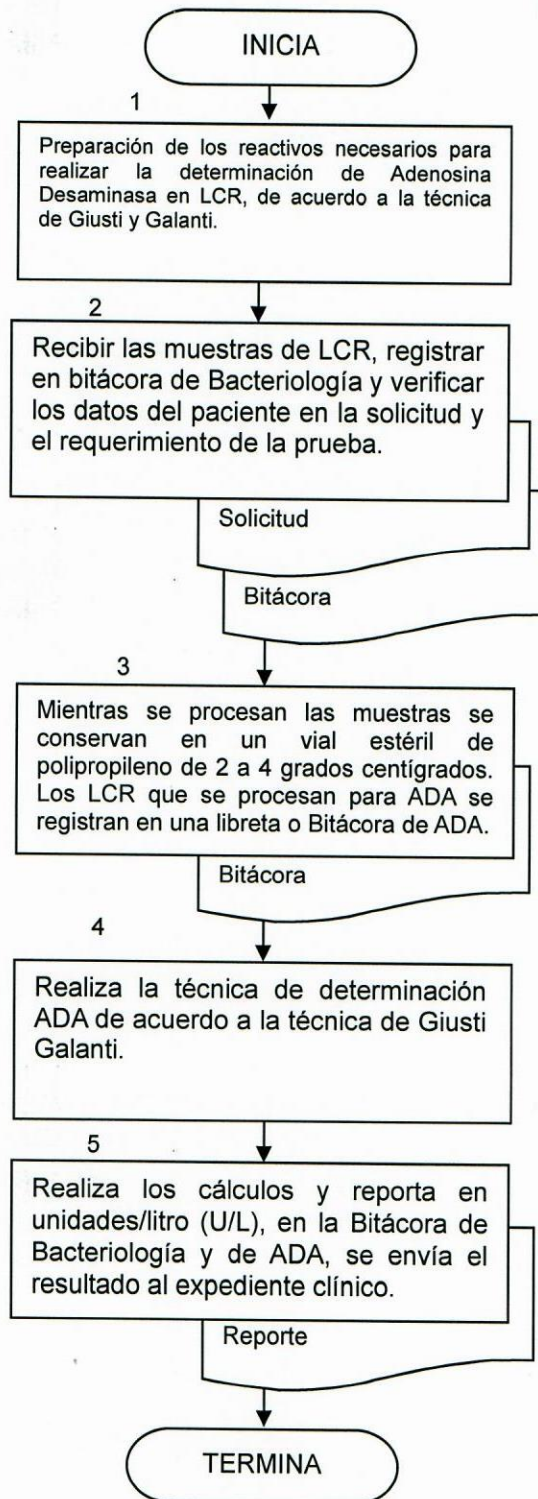
- 3.1 El Departamentode Infectología es el responsable de verificar si una muestra de Líquido Cefalorraquídeo solicita la determinación de ADA.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que la muestra sea suficiente para realizar la determinación de ADA, mínimo deben de ser 2.0 mililitros.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de conservar la muestra en refrigeración mientras se lleva a cabo el ensayo.
- 3.4 El Departamento de Infectología es el responsable de procesar las muestras de LCR una vez a la semana, si el número de muestras no es el suficiente para realizarlo, analizar si hay urgencia en alguna de ellas.
- 3.5 El Departamento de Infectología es el responsable de preparar los reactivos y conservarlos de acuerdo a las especificaciones de la técnica.



21 AGO 2018

5. DIAGRAMA DE FLUJO

Subdirección de Neurología
(Departamento de Infectología)





21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Artículo de GiustiGalanti.	No aplica
6.4 Reporte de Resultado, Programa Organización Mundial de Salud (OMS; Whonet)	Whonet 6

7. REGISTROS

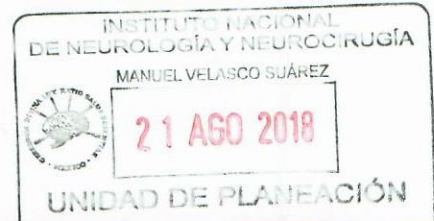
Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico	5 años	Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística	No aplica
7.2 Bitácora Bacteriología	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.3 Bitácora ADA	10 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Adenosina Desaminasa** Es una enzima del catabolismo de las purinas que cataliza la desaminación irreversible de adenosina y 2-deoxiadenosina a inosina y deoxinosina respectivamente, liberando amonio en el proceso. La función fisiológica principal del ADA, está relacionada con la proliferación y diferenciación linfocítica. Como marcador de inmunidad celular, su actividad se encuentra aumentada en aquellas enfermedades en las cuales la respuesta inmune está mediada por células.
- 8.2 Tuberculosis Meníngea** Es una infección del Sistema Nervioso Central causada por una bacteria, Mycobacterium tuberculosis.
- 8.3 Whonet** Software elaborado para gestionar y analizar los resultados de las pruebas realizadas en los laboratorios de microbiología.



3. Procedimiento para la determinación de Adenosina Desaminasa (ADA) en Líquido Cefalorraquídeo (LCR).



9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

10.1 Reporte



3. Procedimiento para la determinación de Adenosina Desaminasa (ADA) en Líquido Cefalorraquídeo (LCR).



10.1 REPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
Laboratorio de infectología

Número de identificación =
Apellido =
Nombre =

Número de la muestra =
Fecha de la muestra =
Tipo de muestra =

Amicacina	S	17 mm	Amoxicilina/Ácido clavulánico	R	12 mm
Ampicilina	R	6 mm	Aztreonam	R	6 mm
Cefalotina	R	6 mm	Cefepima	S	26 mm
Cefotaxima	I	25 mm	Ceftazidima	S	23 mm
Ceftriaxona	R	12 mm	Cefuroxima	R	6 mm
Ciprofloxacina	R	6 mm	Fosfomicina	?	17 mm
Gentamicina	S	17 mm	Imipenem	S	25 mm
Levofloxacina	R	9 mm	Meropenem	S	24 mm
Piperacilina/Tazobactam	S	23 mm	Tigeciclina	?	20 mm
Trimetoprima/Sulfametoxazol	S	18 mm	Ertapenem	S	24 mm

13-jun-2018 14:30 R = Resistente I = Intermedio S = Sensible NS = No-Sensible



4. Procedimiento para la determinación de toxinas de Clostridium difficile en heces.



4. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE TOXINAS DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE EN HECES



1. PROPÓSITO.

1.1 Realizar la determinación de las Toxinas A y B de *Clostridium difficile* en heces de los pacientes con probable diagnóstico de infección por esta bacteria, la sintomatología sugestiva de este tipo de infección es la presencia de diarrea con duración de varios días, heces con moco y sangre, que el paciente tenga una estancia prolongada en este Instituto o provenga de otro Hospital y que haya sido sometido al tratamiento con antibióticos de amplio espectro.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno detectar oportunamente la infección por *Clostridium difficile* en un paciente para iniciar el tratamiento adecuado y aplicar las medidas de barrera para evitar la transmisión a otros pacientes.
- 2.2 A nivel externo no aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que la muestra de heces llegue con la solicitud correspondiente, en un frasco estéril, de reciente obtención, si la muestra es de 24 o 48 horas máximo debe haberse conservado a una temperatura de refrigeración.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de informar que la muestra se recibirá máximo a las 14:00 horas.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de mantener los reactivos a temperatura de 2 a 4 grados centígrados, y 30 minutos antes de iniciar el proceso procurar que estén a temperatura ambiente.
- 3.4 El Departamento de Infectología es el responsable de emitir el resultado de la prueba al servicio o médico tratante en cuanto se obtiene.



4. Procedimiento para la determinación de toxinas de Clostridium difficile en heces.

21 AGO 2010

UNIDAD DE PLANEACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva, Recuperación, Cuarto Piso, Urgencias (Departamento de Infectología)	1	Solicita y elabora solicitud para la determinación de Toxinas A y B de Clostridium difficile en heces	• Solicitud
Subdirección de Enfermería Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	2	Se encarga de tomar la muestra solicitada por el médico adscrito o residente y enviarla al laboratorio de Infectología, en el horario adecuado: 8 a 14 horas.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	3	Registra en la bitácora de Bacteriología y revisa que haya sido enviada en el recipiente y condiciones adecuadas.	• Bitácora.
	4	Realiza el proceso de determinación de Toxinas A y B de Clostridium difficile en heces, la técnica que se utiliza es un ensayo inmunoenzimático llamado ImmunoCardToxs A y B de Meridian Bioscience.	
	5	Reporte del Resultado en Bitácora de Bacteriología y Reporte. TERMINA	



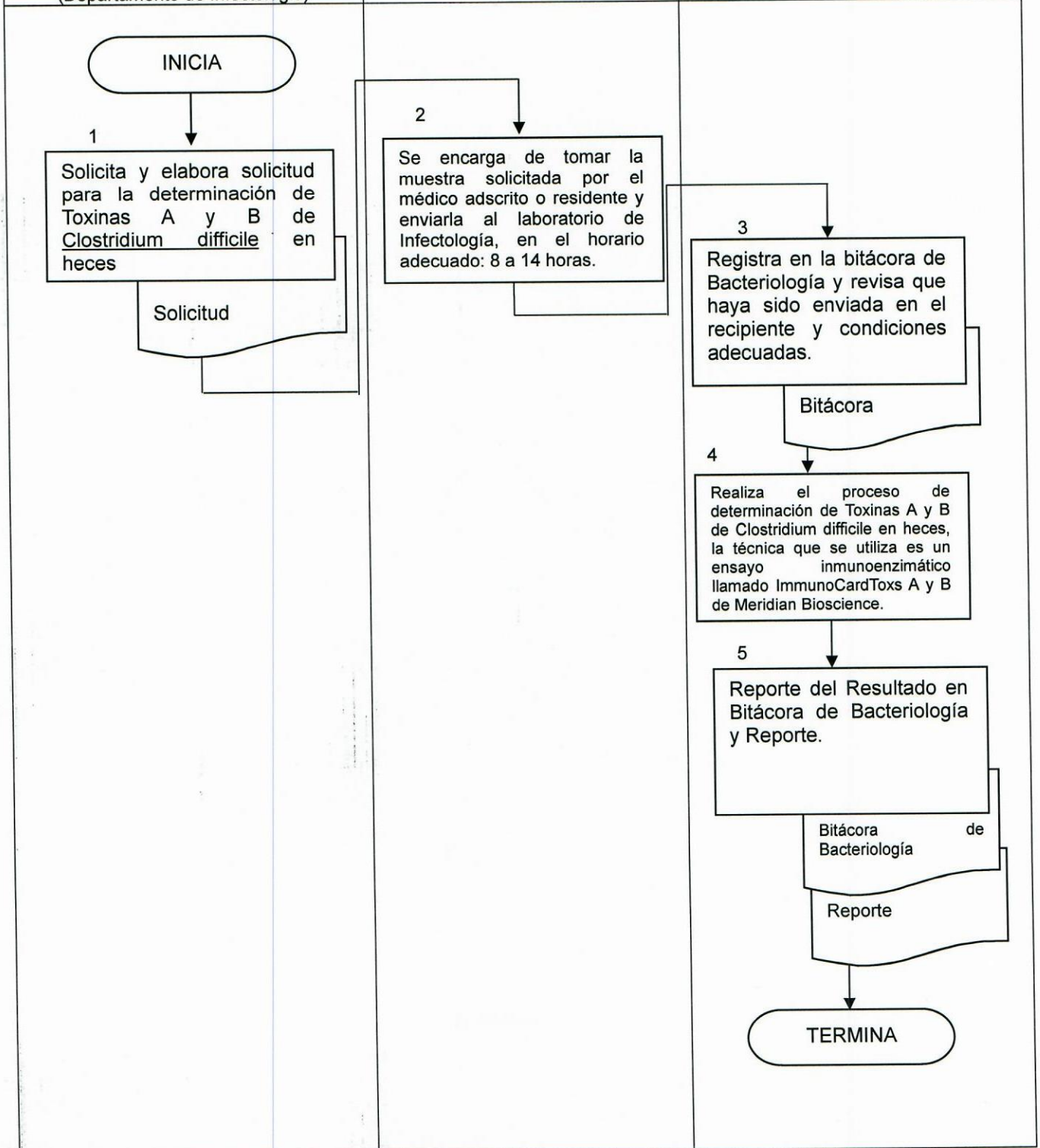
21 AGO 2018

5. DIAGRAMA DE FLUJO

Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva, Recuperación, Cuarto Piso, Urgencias (Departamento de Infectología)

Subdirección de Enfermería
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)

Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)
FIRMA



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Inserto de la Técnica ImmunoCardToxins A B, Meridian Bioscience	No aplica
6.4 Reporte de Resultado, Programa Organización Mundial de Salud (OMS; Whonet)	Whonet 6

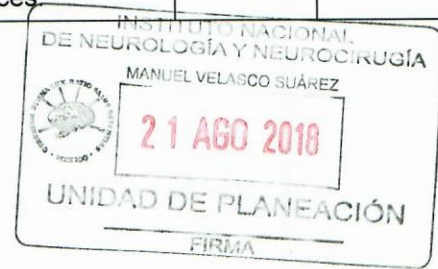
7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico.	5 años	Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística	No aplica
7.2 Bitácora Bacteriología.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Clostridium difficile** Bacteria conformada por bacilos gram positivos, anaerobio estricto, forman esporas. En algunas personas puede ser parte de la microbiota intestinal, en algunas otras puede ser la causa de diarreas muy intensas y/o causar colitis pseudomembranosa, se asocia con el uso prolongado de antibióticos de amplio espectro.
- 8.2 Espectro** Se refiere a la amplitud de especies microbianas sobre las que es terapéuticamente activo un antibiótico.
- 8.3 Toxina** Las toxinas pueden ser pequeñas moléculas, péptidos o proteínas capaces de causar enfermedad cuando entran en contacto con, o son absorbidos por los tejidos del cuerpo interactuando con macromoléculas biológicas como enzima o receptores celulares. Las toxinas varían enormemente en su severidad que va de un efecto breve y leve hasta mortal casi de inmediato como es el caso de la toxina botulínica.
- 8.4 Toxina A y B** Algunas bacterias como Clostridium difficile producen dos tipos de toxinas de composición y función diferente. La subunidad A es una enterotoxina que produce quimiotaxis, induce la producción de citocinas con hipersecreción de fluido, produce necrosis hemorrágica. La subunidad B produce despolimerización de la actina con pérdida del citoesqueleto celular.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Hoja: 51 de 55
	DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA		
4. Procedimiento para la determinación de toxinas de Clostridium difficile en heces			



9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

- 10.1 Solicitud Laboratorio De Microbiología (Versión Expediente Electrónico) (Versión Anterior)
- 10.2 Clostridium difficile



10.1 SOLICITUD LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
(VERSIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO) (VERSIÓN ANTERIOR)



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		No. DE EXPEDIENTE
NOMBRE:	CAMA:	
EDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DIAGNÓSTICO:
SERVICIO	FECHA DE SOLICITUD:	00/00/0000
MÉDICO SOLICITANTE:		
<input type="checkbox"/> L.C.R. <input type="checkbox"/> HEMOCULTIVO <input type="checkbox"/> UROCULTIVO <input type="checkbox"/> EXUDADO FARINGEO <input type="checkbox"/> HERIDA QUIRURGICA <input type="checkbox"/> COPROCULTIVO <input type="checkbox"/> CULTIVO EXPECTORACIÓN <input type="checkbox"/> PUNTA DE CATETER <input type="checkbox"/> SECRECIONES DIVERSAS <input type="checkbox"/> PPD <input type="checkbox"/> BAAR <input type="checkbox"/> OTROS		
RESULTADO:		
OBSERVACIONES:		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA:	00/00/0000	FECHA DE REPORTE: 00/00/0000
Firmado por Dr.:..... a Ced Profesional:.....		
REALIZO:		
MICROBIOLOGIA I		



4. Procedimiento para la determinación de toxinas de Clostridium difficile en heces.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA

MANUEL VELASCO SUÁREZ



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

LABORATORIO DE INFECTOLOGIA

NOMBRE		CAMA:	Nº EXPEDIENTE
EDAD:	SEXO: M H	DIAGNOSTICO:	
SERVICIO:	FECHA DE OBTENCIÓN DE MUESTRA	MEDICO SOLICITANTE:	
<input type="radio"/> LCR _____ <input type="radio"/> HEMOCULTIVO _____ <input type="radio"/> UROCULTIVO _____ <input type="radio"/> SECRECIÓN BRONQUIAL _____ <input type="radio"/> HERIDA QUIRURGICA _____ <input type="radio"/> COPROCULTIVO _____ <input type="radio"/> CLOSTRIDIUM DIFFICILE _____ <input type="radio"/> PPD _____ <input type="radio"/> OTROS _____		<input type="radio"/> BACTERIAS _____ <input type="radio"/> MICOBACTERIAS _____ <input type="radio"/> HONGOS _____ <input type="radio"/> GRAM _____ <input type="radio"/> TINTA CHINA _____ <input type="radio"/> DETERMINACION ADA _____ <input type="radio"/> T. KYNOUN _____	
SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA:			
FECHA DE SOLICITUD:	FECHA DE REALIZACIÓN	REALIZÓ	

MICROBIOLOGIA

CDS/AMV



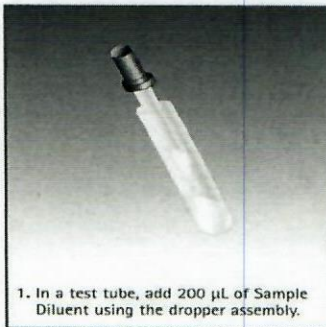
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
21 AGO 2018
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

10.2 CLOSTRIDIUM DIFFICILE

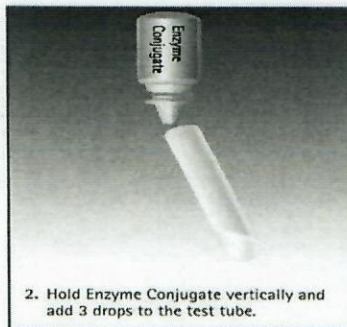


TEST PROCEDURE

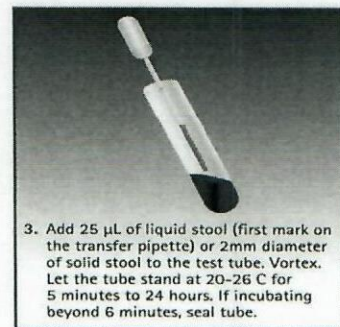
How to perform the test



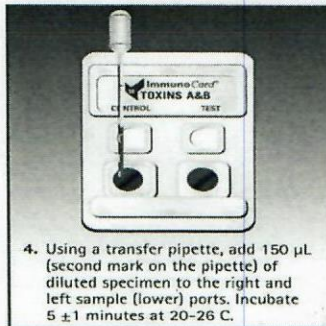
1. In a test tube, add 200 µL of Sample Diluent using the dropper assembly.



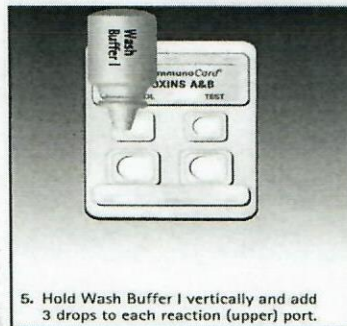
2. Hold Enzyme Conjugate vertically and add 3 drops to the test tube.



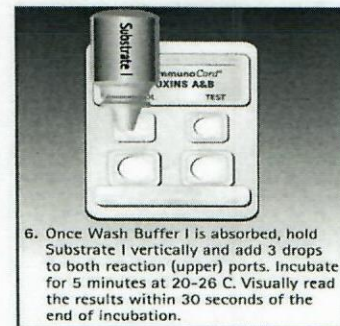
3. Add 25 µL of liquid stool (first mark on the transfer pipette) or 2mm diameter of solid stool to the test tube. Vortex. Let the tube stand at 20-26 C for 5 minutes to 24 hours. If incubating beyond 6 minutes, seal tube.



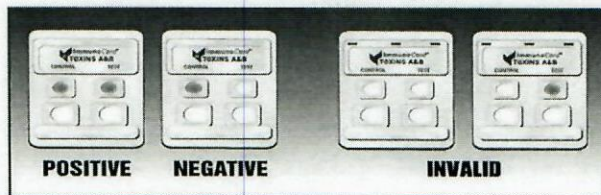
4. Using a transfer pipette, add 150 µL (second mark on the pipette) of diluted specimen to the right and left sample (lower) ports. Incubate 5 ± 1 minutes at 20-26 C.



5. Hold Wash Buffer I vertically and add 3 drops to each reaction (upper) port.



6. Once Wash Buffer I is absorbed, hold Substrate I vertically and add 3 drops to both reaction (upper) ports. Incubate for 5 minutes at 20-26 C. Visually read the results within 30 seconds of the end of incubation.



* The following illustration depicts approximate sample size when testing solid, semi-solid, or non-pipettable stools.

This illustration is representative of the current Package Insert at the time of publication. Please refer to the most current version of the package insert for complete instructions.

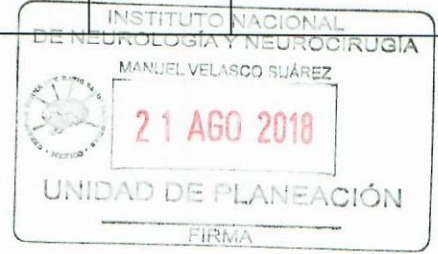
USA/Corporate Office
3471 River Hills Drive
Cincinnati, Ohio 45244
Telephone: 513.271.3700
Orders / Customer Service: 1.800.543.1980
Technical Support: 1.800.343.3858
Information Fax: 513.272.5432
Ordering Fax: 513.271.0124
www.meridianbioscience.com



©2008 SN11224 REV. 03/12



5. Procedimiento para el control del personal del Departamento de nutrición y dietética.



5. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

5. Procedimiento para el control del personal del
Departamento de nutrición y dietética.**1. PROPÓSITO.**

- 1.1 Realizar el control sanitario del personal que labora en el Departamento de Nutrición y Dietética, el cual comprende la toma de exudado faríngeo y coprocultivo dos veces al año e indicar tratamientos cuando es necesario

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno reforzar las medidas sanitarias del personal del Departamento de Nutrición y Dietética, contribuyendo a la buena práctica en la preparación de los alimentos para el personal del INNN y pacientes
- 2.2 A nivel externo, No aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología junto con el Laboratorio Clínico y el Departamento de Nutrición y Dietética son los responsables de programar la toma de muestras dos veces al año, por lo general ocurre en julio y noviembre de cada año.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de indicar que días de la semana y la hora en que se tomará el exudado faríngeo y se recibirá el coprocultivo, de tal manera que todo el personal de todos los turnos, matutino, vespertino, veladas y horario oficial del Departamento de Nutrición y Dietética acuda al Laboratorio de Infectología.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de tomar el exudado faríngeo y recibir el coprocultivo para su procesamiento, emitir los resultados y recopilar los resultados que se generen en el Laboratorio Clínico (coproparasitoscópico) para posteriormente analizarlos y en los casos donde se hayan encontrado patógenos o microorganismos que impliquen un riesgo sanitario (portadores sanos), el jefe del Departamento de Infectología indicará tratamiento a través de una receta.
- 3.4 El Departamento de Infectología es el responsable de enviar los resultados al jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, al Director Médico y al Director Administrativo para solicitar los medicamentos que recibirán los trabajadores que hayan resultado positivos en alguno de sus estudios.



5. Procedimiento para el control del personal del Departamento de nutrición y dietética.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) Laboratorio Clínico Departamento de Nutrición y Dietética	1	Programación del personal del Departamento de Nutrición y Dietética, para la toma de exudado faríngeo, coprocultivo y coproparasitoscópico (cpp).	• Oficio
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	2	Recibe la muestra de coprocultivo, toma la muestra del exudado faríngeo, registra en la bitácora de Nutrición y Dietética, cotejando nombre y día programados correctos con el oficio que se envía por parte del Departamento de Nutrición y Dietética.	• Bitácora.
	3	Siembra las muestras en los medios de cultivo específicos, Incubación a 36.5 grados centígrados por 18 horas, se hace la lectura e interpretación de los cultivos, aplicando el procedimiento para identificación y susceptibilidad de los microorganismos aislados, al termino se hace el reporte de los resultados en la bitácora de Nutrición y Dietética.	• Bitácora.
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) Laboratorio Clínico	4	El Laboratorio Clínico envía sus resultados del cpp para organizarlos y elaborar una tabla con los tres estudios (exudado faríngeo, coprocultivo y cpp).	• Resultados.
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) Enfermeras del Comité de Control de Infecciones Departamento de Nutrición y Dietética	5	El reporte de resultados dirá: Microbiota normal en el caso del exudado faríngeo y coprocultivo cuando la persona no tiene ningún patógeno y Negativo en el cpp cuando la persona no tiene parásitos. Cuando el resultado es positivo se nombrará que tipo de bacteria o parásito se encontró y se realizará una receta con el nombre de la persona interesada y firma de recibido el resultado y/o receta y medicamento.	• Tabla de Resultados. • Receta
	6	Se realiza un oficio dirigido al Director Médico y Administrativo, y al jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, informando los resultados y solicitando los medicamentos cuando es necesario. TERMINA	• Oficio • Tabla de Resultados. de

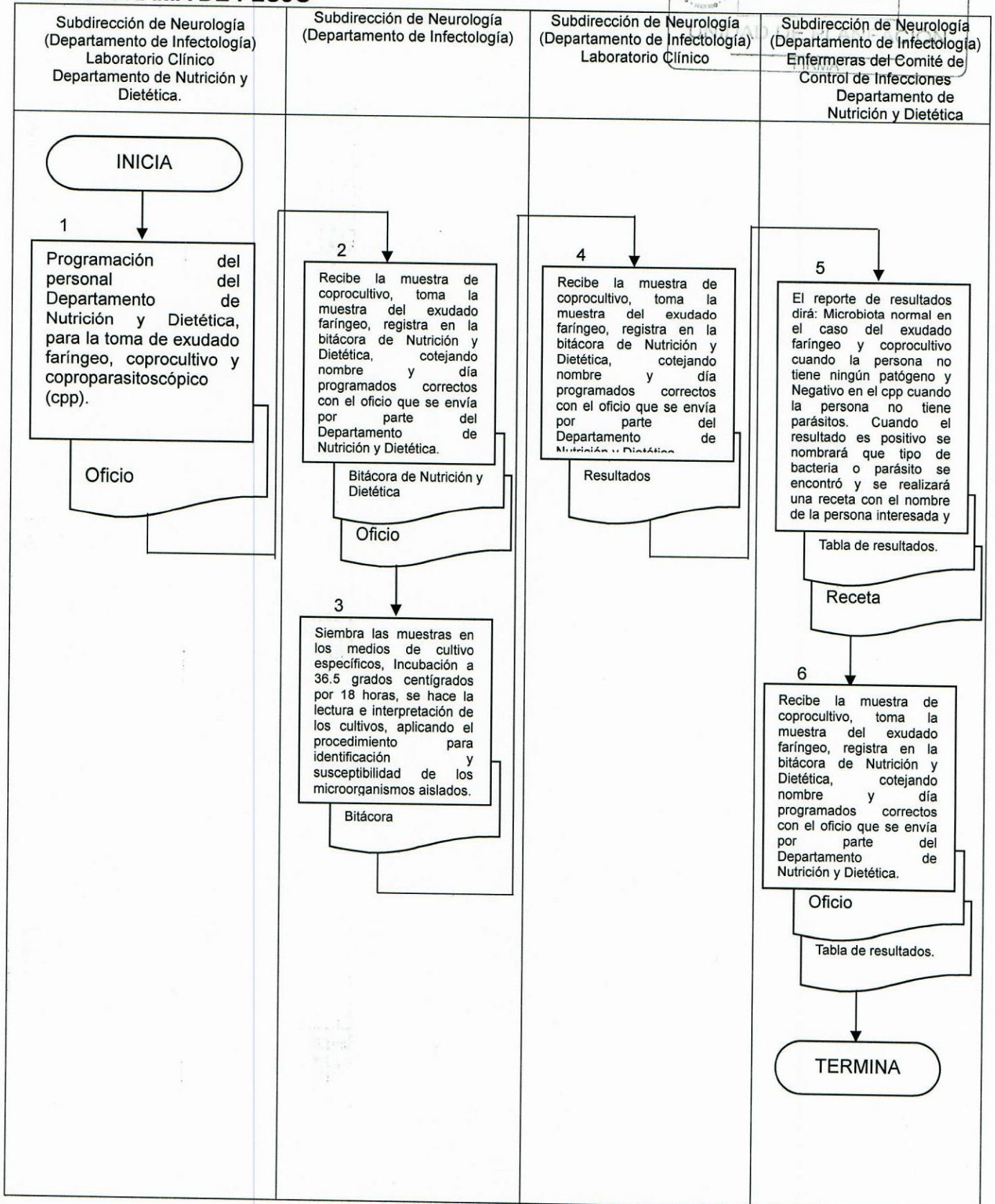


5. Procedimiento para el control del personal del Departamento de nutrición y dietética.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

21 AGO 2018

5. DIAGRAMA DE FLUJO





5. Procedimiento para el control del personal del Departamento de nutrición y dietética.



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

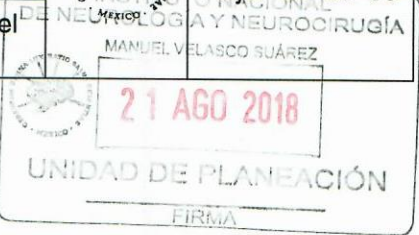
Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora de Nutrición y Dietética	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Tabla de Resultados	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.3 Oficio dirigido al Director Médico, Director Administrativo y jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	5 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Coproparasitoscópico** Es un estudio de las heces o materia fecal de un individuo para investigar la presencia de parásitos intestinales, las parasitosis intestinales son quizá las infecciones más comunes en el ser humano.
- 8.2 Exudado faríngeo** Es el estudio de bacteriológico de la faringe, se investiga principalmente Streptococcus pyogenes aunque pueden encontrarse otros Streptococcus beta hemolíticos, como causante de faringitis o faringoamigdalitis, pueden encontrarse en pacientes que no presenten síntomas, a estas personas se les llama portadores asintomáticos.
- 8.3 Microbiota** Es el término que se utiliza para designar a los microorganismos que viven en un entorno específico, llamado así mismo microbioma, estos microorganismos pueden ser bacterias, levaduras o virus. Por ejemplo, se habla de microbiota intestinal para describir todos los organismos que habitan en el intestino en condiciones de no enfermedad, existen otros tipos de microbiotas, en la faringe, piel.
- 8.4 Patógeno** Agente biológico que es capaz de producir una enfermedad o daño en un ser vivo, la patogenicidad de un agente depende de diversos factores, puede depender del hospedador o del agente patógeno.



9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

10.1 Formato de la tabla donde se condensan los resultados del Departamento de Infectología y Laboratorio Clínico.



5. Procedimiento para el control del personal del Departamento de nutrición y dietética.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

10.1 INFORME DE RESULTADOS DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

INFORME DE RESULTADOS DE EXUDADO FARINGEO, COPROCULTIVO y COPROPARASITOSCOPICO REALIZADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA FECHA

NOMBRE	EXUDADO FARINGEO	COPROCULTIVO	COPROPARASITOSCOPICO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA

6. Procedimiento para el control bacteriológico de
banco de sangre.



Hoja: 62 de 55

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA

MANUEL VELASCO SUAREZ

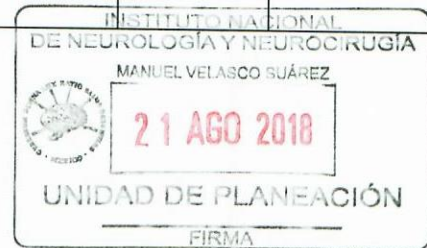


21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA

**6. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL BACTERIOLÓGICO
DE BANCO DE SANGRE**



1. PROPÓSITO.

- 1.1 Realizar el control bacteriológico de componentes sanguíneos, como parte de los procedimientos necesarios para garantizar la calidad y seguridad de los mismos. Los componentes sanguíneos comprenden concentrados de plaquetas y eritrocitos.

2. ALCANCE.

- 1.1A nivel interno proporcionar el soporte microbiológico al Laboratorio de Banco de Sangre, como parte de los procedimientos de aseguramiento de calidad al paciente del INNN
- 1.2A nivel externo, No aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 1.1 El Departamento de Infectología y el Laboratorio de Banco de Sangre son responsables de acordar un día de cada mes para realizar el control bacteriológico de los componentes sanguíneos.
- 1.2 El Departamento de Infectología es el responsable de asignar un área adecuada para tomar las muestras de los paquetes en condiciones de asepsia y sembrar en el medio de cultivo caldo de soya tripticaseína,
- 1.3 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar los Números de Unidades de los concentrados de plaquetas y eritrocitos y registrarlos en la Bitácora de Control Bacteriológico de Banco de Sangre



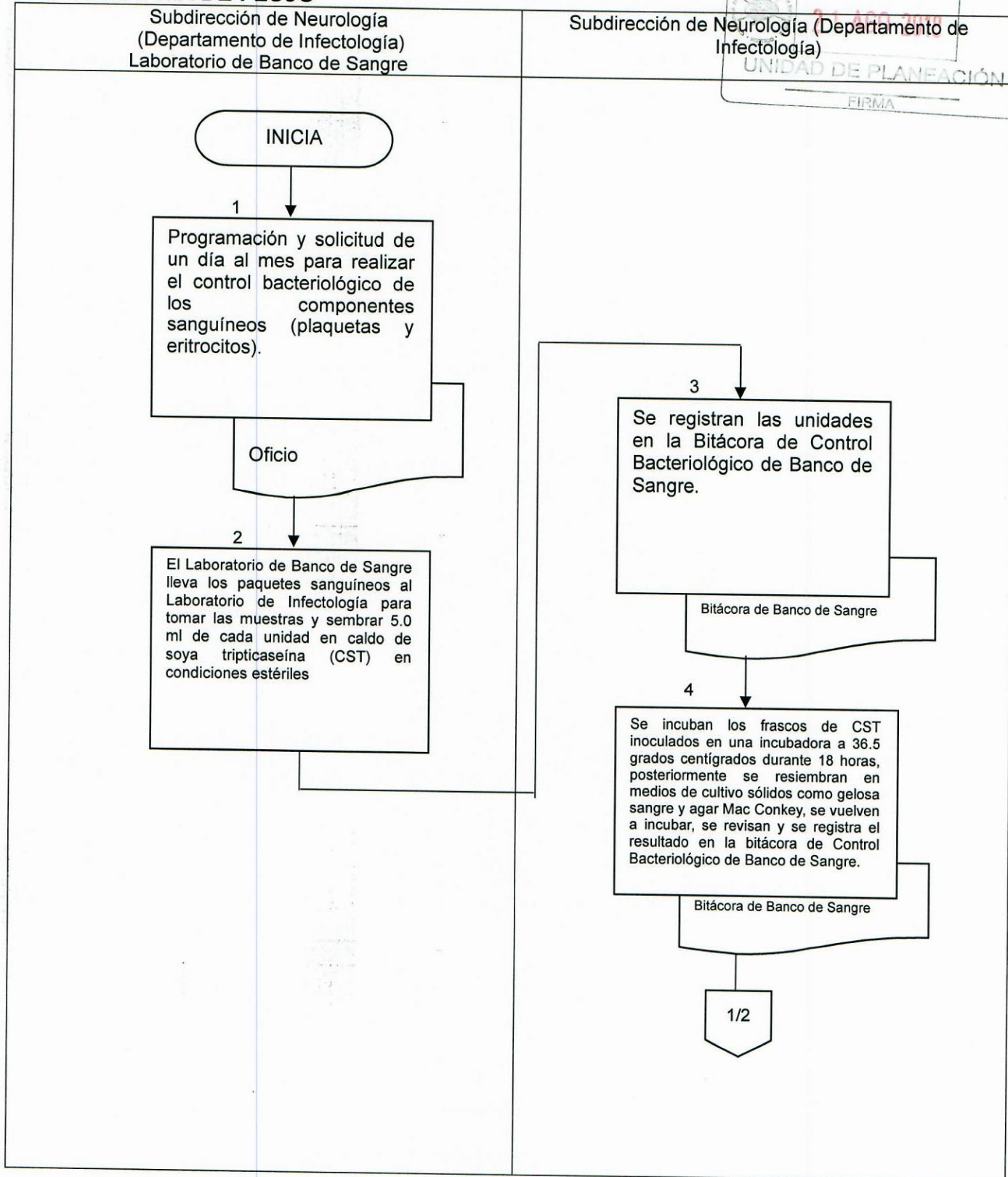
21 AGO 2018

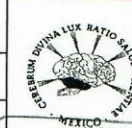
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) Laboratorio de Banco de Sangre	1	Programación y solicitud de un día al mes para realizar el control bacteriológico de los componentes sanguíneos (plaquetas y eritrocitos)	• Oficio.
	2	El Laboratorio de Banco de Sangre lleva los paquetes sanguíneos al Laboratorio de Infectología para tomar las muestras y sembrar 5.0 ml de cada unidad en caldo de soya tripticaseína (CST) en condiciones estériles.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	3	Se registran las unidades en la Bitácora de Control Bacteriológico de Banco de Sangre.	• Bitácora banco de sangre.
	4	Se incuban los frascos de CST inoculados en una incubadora a 36.5 grados centígrados durante 18 horas, posteriormente se resiembran en medios de cultivo sólidos como gelosa sangre y agar Mac Conkey, se vuelven a incubar, se revisan y se registra el resultado en la bitácora de Control Bacteriológico de Banco de Sangre.	• Bitácora banco de sangre.
	5	Se mantienen los frascos de cultivo en la incubadora por 7 días más, al séptimo día se realiza otra resiembra en los mismos medios sólidos.	
	6	Se revisan los cultivos y se registra el resultado en la bitácora de Control Bacteriológico de Banco de Sangre.	• Bitácora banco de sangre.
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) y Laboratorio de Banco de Sangre	7	Los resultados de los cultivos de los concentrados de plaquetas y eritrocitos se reportan a través de un oficio y se entrega al Laboratorio de Banco de Sangre. TERMINA	• Oficio.



5. DIAGRAMA DE FLUJO



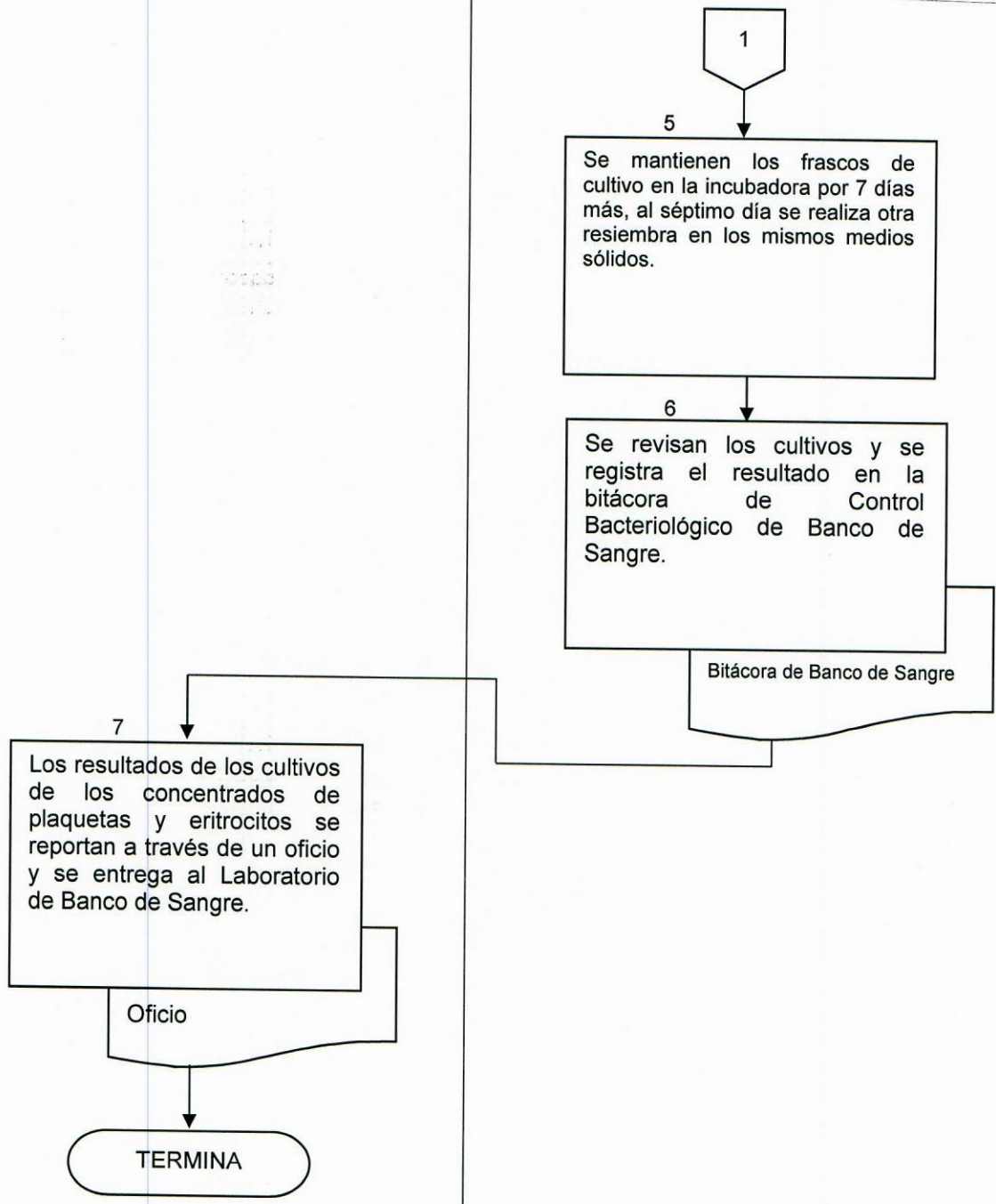


INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁNEZ

Subdirección de Neurología (Departamento de
Infectología)
Laboratorio de Banco de Sangre

Subdirección de Neurología (Departamento de
Infectología)

UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA




21 AGO 2018
 UNIDAD DE PLANEACIÓN
 FIRMA

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora de Control Bacteriológico de Banco de Sangre.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Oficio solicitando el estudio de control bacteriológico.	5 años	Departamento de Infectología y Laboratorio de Banco de Sangre	No aplica
7.3 Oficio de resultados.	5 años.	Departamento de Infectología y Laboratorio de Banco de Sangre	No aplica.

8. GLOSARIO

- | | |
|--|--|
| <p>8.1 Caldo de soya Trypticaseína</p> <p>8.2 Inocular</p> <p>8.3 Plaquetas</p> <p>8.4 Eritrocitos</p> | <p>Medio de Cultivo líquido de enriquecimiento de uso generalizado en el laboratorio de Microbiología, contiene péptidos obtenidas de caseína, glucosa, cloruro de sodio y fosfatos.</p> <p>Introducir en un organismo vivo o en un medio de cultivo una sustancia o microorganismo con fin de reproducirlo</p> <p>Células sanguíneas su función es formar coágulos que ayudan a sanar las heridas y prevenir hemorragias.</p> <p>Tipo de célula sanguínea que se produce en la médula ósea y que se encuentra en la sangre. Los eritrocitos contienen una proteína llamada hemoglobina, la cual transporta oxígeno desde los pulmones a todas las partes del cuerpo. Por lo general, la verificación del número de eritrocitos en la sangre forma parte de una prueba llamada recuento sanguíneo completo (RSC), que se puede usar para determinar la presencia de afecciones como la anemia, la deshidratación, la desnutrición y la leucemia. Los eritrocitos también se conocen como glóbulos rojos.</p> |
|--|--|



6. Procedimiento para el control bacteriológico de banco de sangre.



9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

No aplica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Hoja: 69 de 55
	DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA		
7. Procedimiento para la aplicación de látex en líquido cefalorraquídeo para la detección de <u>cryptococcuspp</u> y <u>coccidioidesspp</u> .			

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
21 AGO 2018
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LÁTEX EN LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO PARA LA DETECCIÓN DE Cryptococcuspp y Coccidioidesspp



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA

1. PROPÓSITO.

- 1.1 Apoyar en el diagnóstico de manera más rápida que el cultivo de algunas infecciones por hongos como la Cryptococosis y Coccidioidomicosis. En cultivo estos hongos generalmente tardan en desarrollar de 48 horas a 3 semanas, por lo que representa gran apoyo en proporcionar un resultado en la primera hora después de haber recibido la muestra sobre todo cuando hay sospecha de una infección por estos hongos.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno la prueba de aglutinación donde se detectan antígenos de Cryptococcuspp y anticuerpos de Coccidioidesspp en Líquido Cefalorraquídeo informa de manera más rápida y confiable la posibilidad de una infección por alguno de estos hongos y poderle ofrecer al paciente un tratamiento oportuno.
- 2.2 A nivel externo, no aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es el responsable de recibir la muestra de LCR con la solicitud de Microbiología, marcando el estudio correspondiente en el horario que se estableció para todos los cultivos, lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sábados, domingos y días festivos de 7:30 a 17:30 horas.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que la muestra de LCR llegue en las condiciones adecuadas, registrar la solicitud y el resultado en la bitácora de Bacteriología



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO GARCÍA



21 AGO 2018

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología Neurocirugía, Urgencias, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva y Recuperación	1	Obtiene la muestra de Líquido Cefalorraquídeo, solicita al Laboratorio de Infectología la prueba de látex de aglutinación para Cryptococcus spp o Coccidioides spp.	• Solicitud de estudio de microbiología.
Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Urgencias, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva y Recuperación y Subdirección de Enfermería	2	El servicio que solicita el estudio se encarga de transportar la muestra de LCR al Laboratorio de Infectología.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	3	El Laboratorio de Infectología corrobora que la muestra de LCR llegue en las condiciones adecuadas y la registra en la bitácora de bacteriología.	• Bitácora de bacteriología.
	4	Prepara la muestra de LCR (centrifugar), realiza la prueba de aglutinación en látex, los reactivos que se utilizan para esta prueba son: CryptococcalAntigenLatexAgglutinationSystem (CALAS) de Meridian Bioscience y LA-CoccidioidesAntibodySystem IMMY.	
	5	Cuando ya está terminado el proceso se reporta el resultado en la bitácora de bacteriología.	
	6	Reporta el resultado por medio del programa Whonet y lo envía al archivo clínico para anexarlo al expediente del paciente.	
		TERMINA	• Reporte.



21 AGO 2018

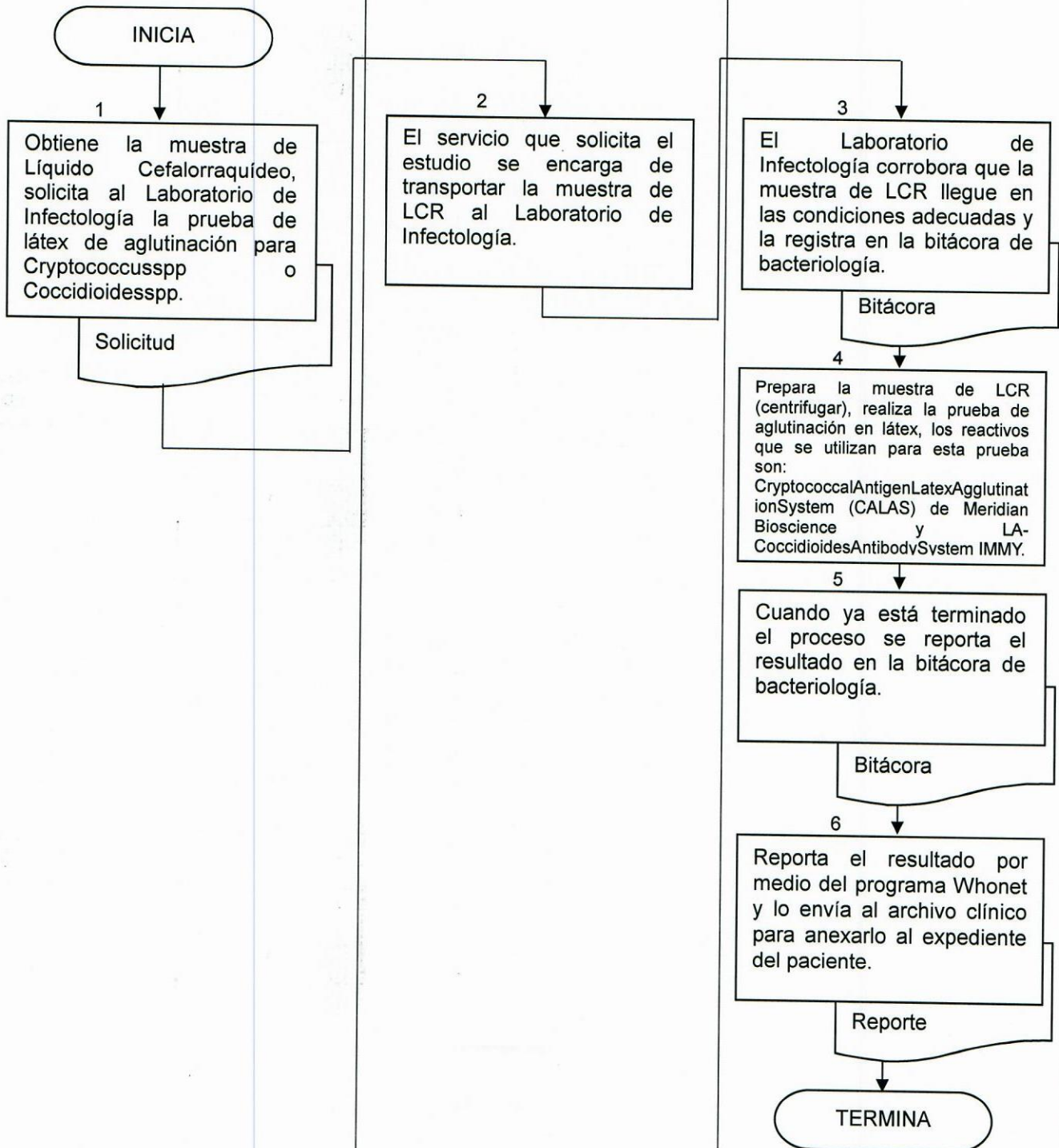
5. DIAGRAMA DE FLUJO

Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Urgencias, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva y Recuperación

Subdirección de Neurología, Neurocirugía, Urgencias, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva y Recuperación y Subdirección de Enfermería

Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)

FIRMA





21 AGO 2018

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Técnica de la Prueba CryptococcalAntigenLatexAgglutinationSystem (CALAS) de Meridian Bioscience	No aplica
6.4 LA-Coccidioides Antibody System IMMY	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora de Control Bacteriológico.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Reporte.	5 años	Expediente Clínico	No aplica

8. GLOSARIO

8.1 Aglutinación

Es la interacción o reacción entre un antígeno y un anticuerpo, para poder ver a simple vista una de las moléculas, se recubre por una partícula más grande como es el látex.

8.2 Anticuerpo

Proteína(s) producidas por linfocitos tipo B, cuando estos detectan sustancias o partículas extrañas al organismo, como virus, bacterias, hongos, parásitos o cualquier otro antígeno. Un anticuerpo es específico para cada estímulo diferente. También son llamados inmunoglobulinas.

8.3 Antígeno

Es la sustancia, partícula o microorganismo ajeno al organismo, su presencia en el organismo estimula la síntesis de anticuerpos.

8.4 Coccidioidomycosis

Es una infección en el ser humano causada por un hongo dimórfico llamado *Coccidioides immitis/posadasii*, en nuestro país existen zonas en donde es más frecuente encontrarlo, esto es en climas secos áridos, es una infección grave y crónica.

8.5 Cryptococosis

Es una infección oportunista en el ser humano esto es principalmente en aquellas personas que tienen alguna inmunosupresión como el SIDA, es causada por una levadura llamada *Cryptococcus neoformans/gattii*, puede tener diversas manifestaciones, en la piel, en el aparato respiratorio y una de las más graves es en el Sistema Nervioso Central.

8.6 Látex

Es una suspensión acuosa coloidal compuesta de algunas grasas, ceras y diversas resinas, obtenidas de algunas plantas, en microbiología se utiliza para recubrir algunas partículas o células y hacer visible una reacción como lo es la aglutinación.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.


10. ANEXOS

- 10.1 Solicitud de microbiología.
- 10.2 Reporte que va al expediente clínico del paciente.



10.1 SOLICITUD LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
(VERSIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO) (VERSIÓN ANTERIOR)



 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

No. DE EXPEDIENTE: _____

NOMBRE: _____ CAMA: _____

EDAD: _____ SEXO: H M DIAGNÓSTICO: _____

SERVICIO: _____ FECHA DE SOLICITUD: 00/00/0000

MÉDICO SOLICITANTE: _____

L.C.R.

HEMOCULTIVO
 UROCULTIVO
 EXUDADO FARINGEO
 HERIDA QUIRURGICA
 COPROCULTIVO
 CULTIVO EXPECTORACIÓN
 PUNTA DE CATETER

SECRECIONES DIVERSAS
 PPD
 BAAR

OTROS

RESULTADO: _____

OBSERVACIONES: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: 00/00/0000 FECHA DE REPORTE: 00/00/0000

Firmado por Dr.:
..... a Ced Profesional:

REALIZO:
MICROBIOLOGIA I



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

LABORATORIO DE INFECTOLOGIA

NOMBRE		CAMA:	Nº EXPEDIENTE
EDAD:	SEXO: M H	DIAGNOSTICO:	
SERVICIO:	FECHA DE OBTENCIÓN DE MUESTRA	MEDICO SOLICITANTE:	
<input type="radio"/> LCR _____ <input type="radio"/> HEMOCULTIVO _____ <input type="radio"/> UROCULTIVO _____ <input type="radio"/> SECRECIÓN BRONQUIAL _____ <input type="radio"/> HERIDA QUIRURGICA _____ <input type="radio"/> COPROCULTIVO _____ <input type="radio"/> CLOSTRIDIUM DIFFICILE _____ <input type="radio"/> PPD _____ <input type="radio"/> OTROS _____		<input type="radio"/> BACTERIAS _____ <input type="radio"/> MICOBACTERIAS _____ <input type="radio"/> HONGOS _____ <input type="radio"/> GRAM _____ <input type="radio"/> TINTA CHINA _____ <input type="radio"/> DETERMINACION ADA _____ <input type="radio"/> T. KYNYOUN _____	
SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA:			
FECHA DE SOLICITUD:	FECHA DE REALIZACIÓN	REALIZÓ	

MICROBIOLOGIA

CDS/AMV



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA

10.2 REPORTE QUE VA AL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL PACIENTE.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
Laboratorio de infectología

Número de identificación =
Apellido =
Nombre =

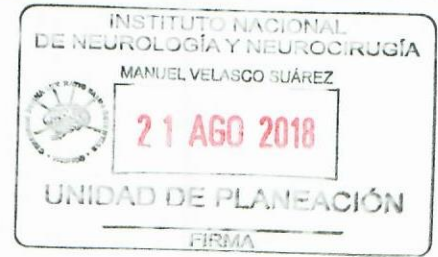
Número de la muestra =
Fecha de la muestra =
Tipo de muestra =

Amicacina	S	17 mm	Amoxicilina/Ácido clavulánico	R	12 mm
Ampicilina	R	6 mm	Aztreonam	R	6 mm
Cefalotina	R	6 mm	Cefepima	S	26 mm
Cefotaxima	I	25 mm	Ceftazidima	S	23 mm
Ceftriaxona	R	12 mm	Cefuroxíma	R	6 mm
Ciprofloxacina	R	6 mm	Fosfomicina	?	17 mm
Gentamicina	S	17 mm	Imipenem	S	25 mm
Levofloxacina	R	9 mm	Meropenem	S	24 mm
Piperacilina/Tazobactam	S	23 mm	Tigeciclina	?	20 mm
Trimetoprima/Sulfametoxazol	S	18 mm	Ertapenem	S	24 mm

13-jun-2018 14:30 R = Resistente I = Intermedio S = Sensible NS = No-Sensible



8. Procedimiento para la búsqueda de bacilos ácido alcohol resistentes (BAAR)



8. PROCEDIMIENTO PARA LA BÚSQUEDA DE BACILOS ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR)



1. PROPÓSITO.

- 1.1 Realizar el procedimiento para apoyar en el diagnóstico de la Tuberculosis Meníngea. El procedimiento consta de dos partes, en la revisión microscópica (baciloscopía) y el cultivo en un medio enriquecido. Las muestras que son útiles para este procedimiento son: Líquido Cefalorraquídeo, expectoración, orina y jugo gástrico.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno se considera que observar en una baciloscopía bacilos ácido alcohol resistente (BAAR positivo) y obtener un cultivo positivo para Mycobacterium tuberculosis es lo óptimo para hacer un diagnóstico certero de una Tuberculosis Meníngea, sin embargo, este procedimiento tiene sus limitaciones en cuanto a tiempo y sensibilidad.
- 2.2 A nivel externo, no aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es el responsable de recibir las muestras de LCR, expectoración, orina y jugo gástrico con la solicitud de Microbiología, marcando el o los estudios correspondientes en el horario que se estableció para todos los cultivos, lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sábados, domingos y días festivos de 7:30 a 17:30 horas.
- 3.2 El Departamento de Infectología es el responsable de verificar que las muestras lleguen en las condiciones y contenedores adecuados, así como registrar la solicitud en la bitácora de Bacteriología.
- 3.3 El Departamento de Infectología es el responsable de procesar las muestras en el tiempo específico para cada una de ellas.
- 3.4 El Departamento de Infectología es el responsable de realizar el procedimiento con el uso del equipo de protección personal necesario: guantes y cubrebocas.



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

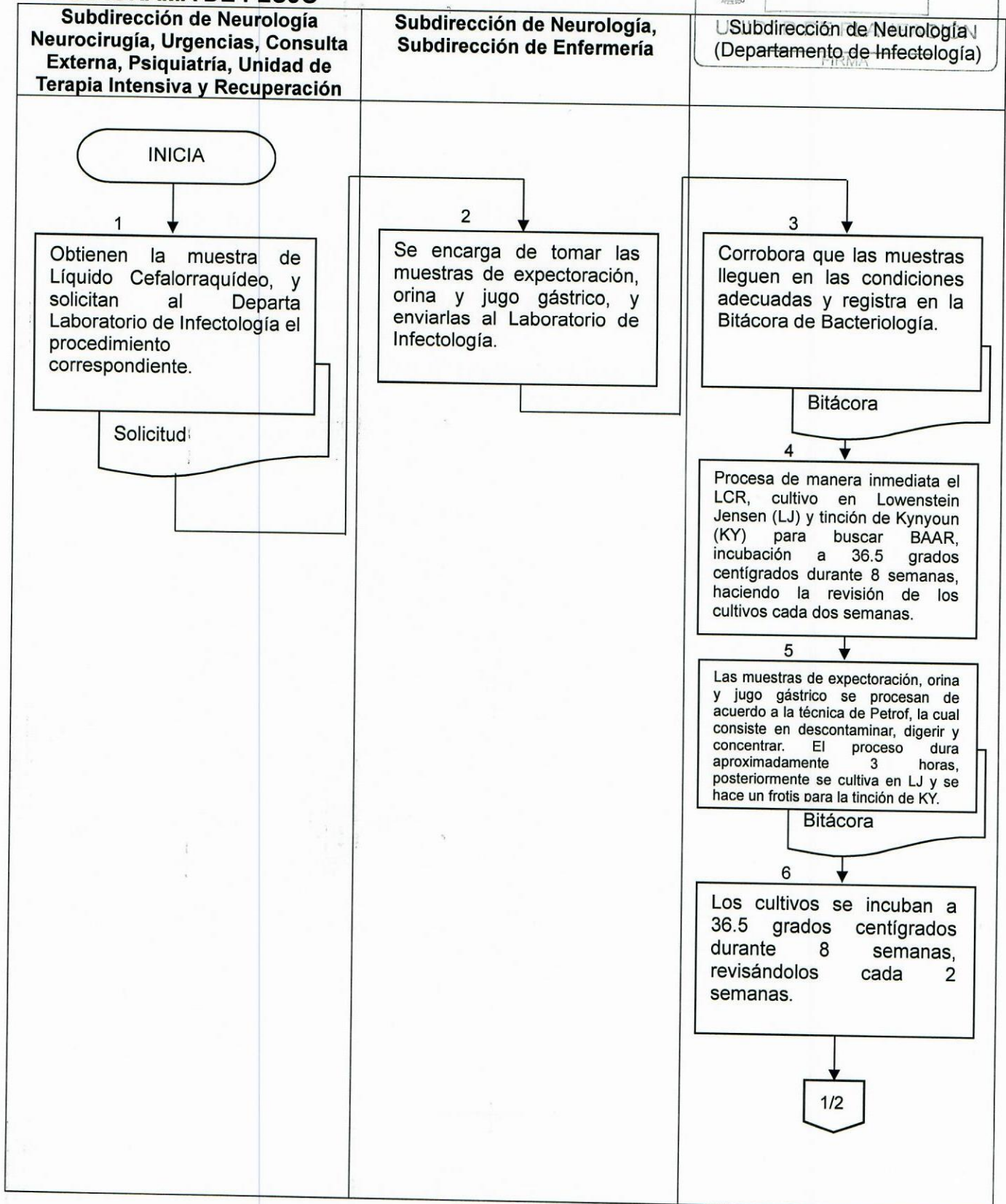
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología Neurocirugía, Urgencias, Consulta Externa, Psiquiatría, Unidad de Terapia Intensiva y Recuperación	1	Obtienen la muestra de Líquido Cefalorraquídeo, y solicitan al Laboratorio de Infectología el procedimiento correspondiente.	• Solicitud.
Subdirección de Neurología, Subdirección de Enfermería	2	Se encarga de tomar las muestras de expectoración, orina y jugo gástrico, y enviarlas al Laboratorio de Infectología.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	3	Corroborar que las muestras lleguen en las condiciones adecuadas y registra en la Bitácora de Bacteriología.	• Bitácora de bacteriología.
	4	Procesa de manera inmediata el LCR, cultivo en Lowenstein Jensen (LJ) y tinción de Kinyoun (KY) para buscar BAAR, incubación a 36.5 grados centígrados durante 8 semanas, haciendo la revisión de los cultivos cada dos semanas.	
	5	Las muestras de expectoración, orina y jugo gástrico se procesan de acuerdo a la técnica de Petrof, la cual consiste en descontaminar, digerir y concentrar. El proceso dura aproximadamente 3 horas, posteriormente se cultiva en LJ y se hace un frotis para la tinción de KY.	
	6	Los cultivos se incuban a 36.5 grados centígrados durante 8 semanas, revisándolos cada 2 semanas.	
	7	En el momento en que se observa una baciloscopía positiva para BAAR y/o se detecta un cultivo positivo para Mycobacterium spp se reporta en la bitácora de Bacteriología, se informa al servicio donde éste ubicado el paciente y al médico Infectólogo.	• Bitácora de bacteriología.
	8	Reporta en la bitácora de Bacteriología y en el Sistema Whonet para enviar el resultado al expediente clínico del paciente.	• Bitácora de bacteriología.
	9	Analiza la necesidad de enviar la cepa de <u>Mycobacterium</u> recuperada en cultivo a otra Institución, para la identificación hasta especie, así como la realización de las pruebas de susceptibilidad a antifímicos.	
		TERMINA.	



21 AGO 2018

5. DIAGRAMA DE FLUJO

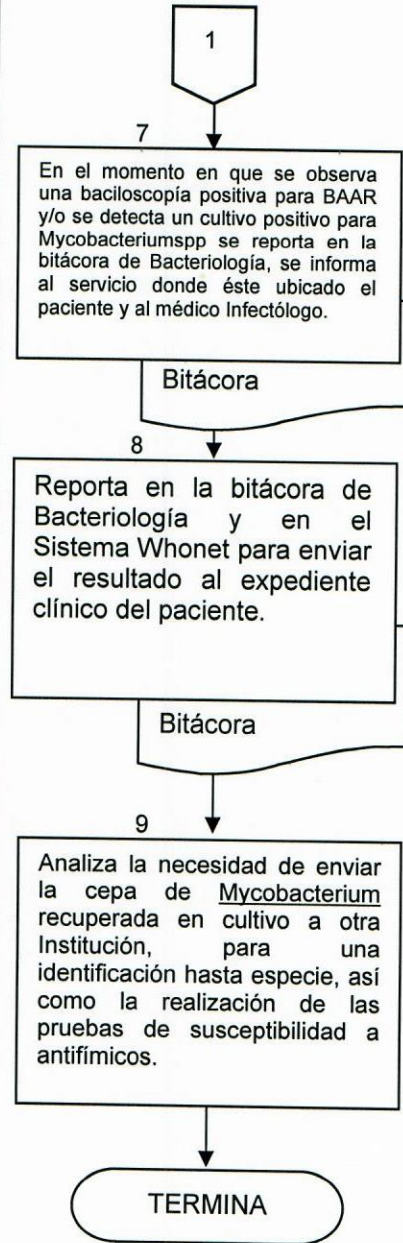




Subdirección de Neurología
Neurocirugía, Urgencias, Consulta
Externa, Psiquiatría, Unidad de
Terapia Intensiva y Recuperación

Subdirección de Neurología,
Subdirección de Enfermería

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELÁZQUEZ
Subdirección de Neurología
(Departamento de Infectología)
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA




 UNIDAD DE PLANEACIÓN

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Guía de Procedimientos de Microbiología.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora de Control Bacteriológico.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Reporte.	5 años	Expediente Clínico	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 BAAR**
Bacilos ácido alcohol resistentes es una tinción que permite identificar a las micobacterias
- 8.2 Antifímico**
Sustancia ofármaco que se utiliza para el tratamiento de la tuberculosis, se clasifican en fármacos de primera y de segunda línea.
- 8.2 Medio de Lowenstein Jensen**
Es un medio de cultivo selectivo y enriquecido con huevo integro que se utiliza para el cultivo de *Mycobacterium* spp, tanto del complejo tuberculosis como *M. avium* y *M. bovis*, el único que no desarrolla en un medio de cultivo es *M. leprae*.
- 8.3 Tinción de Kinyoun:**
Es una tinción que se utiliza para la observación selectiva de bacilos ácido alcohol resistentes, en algunos laboratorios a sustituido la tinción de ZielhNeelsen, la diferencia entre estas es el no uso de calor y la concentración elevada de fucsina básica en la de Kinyoun. Se fundamenta en la resistencia de la decoloración fuerte del bacilo por su alta cantidad de mucolípidos en la pared celular del bacilo.
- 8.4 Tuberculosis meníngea**
Es la presentación de la tuberculosis en el Sistema Nervioso, se piensa que, aunque la infección se inicia en los pulmones algunas cepas tienen la capacidad de invadir el Sistema Nervioso, también puede estar asociado a factores intrínsecos del paciente.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS


- 10.1 Solicitud de microbiología.
- 10.2 Reporte que va al expediente clínico del paciente.



21 AGO 2018

 MANUEL VELASCO SUÁREZ

10.1 SOLICITUD LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
(VERSIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO) (VERSIÓN ANTERIOR)

	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		No. DE EXPEDIENTE
	NOMBRE: _____	CAMA: _____	
EDAD: _____	SEXO: H M	DIAGNÓSTICO: _____	
SERVICIO: _____	FECHA DE SOLICITUD: _____	00/00/0000	
MÉDICO SOLICITANTE: _____			
<input type="checkbox"/> L.C.R. <input type="checkbox"/> HEMOCULTIVO <input type="checkbox"/> UROCULTIVO <input type="checkbox"/> EXUDADO FARINGEO <input type="checkbox"/> HERIDA QUIRURGICA <input type="checkbox"/> COPROCULTIVO <input type="checkbox"/> CULTIVO EXPECTORACIÓN <input type="checkbox"/> PUNTA DE CATETER <input type="checkbox"/> SECRECIONES DIVERSAS <input type="checkbox"/> PPD <input type="checkbox"/> BAAR <input type="checkbox"/> OTROS			
RESULTADO: _____			
OBSERVACIONES: _____			
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA: 00/00/0000		FECHA DE REPORTE: 00/00/0000	
Firmado por Dr.: a Ced Profesional:			
REALIZO: MICROBIOLOGIA I			



INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

LABORATORIO DE INFECTOLOGIA

NOMBRE		CAMA:	Nº EXPEDIENTE
EDAD:	SEXO: M H	DIAGNOSTICO:	
SERVICIO:	FECHA DE OBTENCIÓN DE MUESTRA	MEDICO SOLICITANTE:	
<input type="radio"/> LCR _____ <input type="radio"/> HEMOCULTIVO _____ <input type="radio"/> UROCULTIVO _____ <input type="radio"/> SECRECIÓN BRONQUIAL _____ <input type="radio"/> HERIDA QUIRURGICA _____ <input type="radio"/> COPROCULTIVO _____ <input type="radio"/> CLOSTRIDIUM DIFFICILE _____ <input type="radio"/> PPD _____ <input type="radio"/> OTROS _____		<input type="radio"/> BACTERIAS _____ <input type="radio"/> MICOBACTERIAS _____ <input type="radio"/> HONGOS _____ <input type="radio"/> GRAM _____ <input type="radio"/> TINTA CHINA _____ <input type="radio"/> DETERMINACION ADA _____ <input type="radio"/> T. KYNOUN _____	
SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA:			
FECHA DE SOLICITUD:	FECHA DE REALIZACIÓN	REALIZÓ	

MICROBIOLOGIA

CDS/AMV



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN
PERQUÍ

10.2 REPORTE QUE VA AL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL PACIENTE.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA
Laboratorio de infectología

Número de identificación =
Apellido =
Nombre =



Número de la muestra =
Fecha de la muestra =
Tipo de muestra =

Amicacina	S	17 mm	Amoxicilina/Ácido clavulánico	R	12 mm
Ampicilina	R	6 mm	Aztreonam	R	6 mm
Cefalotina	R	6 mm	Cefepima	S	26 mm
Cefotaxima	I	25 mm	Ceftazidima	S	23 mm
Ceftriaxona	R	12 mm	Cefuroxima	R	6 mm
Ciprofloxacina	R	6 mm	Fosfomicina	?	17 mm
Gentamicina	S	17 mm	Imipenem	S	25 mm
Levofloxacina	R	9 mm	Meropenem	S	24 mm
Piperacilina/Tazobactam	S	23 mm	Tigeciclina	?	20 mm
Trimetoprima/Sulfametoxazol	S	18 mm	Ertapenem	S	24 mm

13-jun-2018 14:30 R = Resistente I = Intermedio S = Sensible NS = No-Sensible



9. PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO DEL LABORATORIO DE INFECTOLOGÍA

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 <small>MEXICO INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA</small> <small>MANUEL VELASCO SUÁREZ</small>	Hoja: 88 de 55
		DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA			
9. Procedimiento para control de calidad interno y externo del laboratorio de infectología.			 UNIDAD DE PLANEACIÓN FIRMA		

1. PROPÓSITO.

- 1.1 Que todos los procedimientos que se realizan en el Departamento de Infectología cumplan con los estándares de calidad que se establecen para un laboratorio.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno ofrecer resultados confiables y oportunos para la atención a los pacientes del instituto, contribuir en una de las metas internacionales en lo que se refiere a disminuir y prevenir infecciones asociadas a la atención a la salud, así como ser base importante para el buen manejo de los antibióticos dentro del instituto.
- 2.2 A nivel externo, no aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es responsable de participar en algún Programa de Calidad Externo para Laboratorios en la sección de Bacteriología.
- 3.2 El Departamento de Infectología es responsable de supervisar y vigilar el buen funcionamiento de los equipos que integran el Laboratorio, así como reportar cuando ocurre alguna falla al Laboratorio de Bioingeniería Hospitalaria.
- 3.3 El Departamento de Infectología es responsable de tener acceso a cepas estables de colección ATCC para realizar control de calidad interno.
- 3.4 El Departamento de Infectología es responsable de capacitarse como un proyecto de mejora continua en el área.



21 ABO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)	1	Se encarga de supervisar constantemente todos los equipos que se utilizan en el Laboratorio mediante bitácoras: incubadoras, refrigeradores, autoclave, centrifuga y microscopios.	• Bitácora.
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) Bioingeniería Hospitalaria Mantenimiento y Conservación	2	Se encargan de acudir ante cualquier reporte de falla de un equipo o instalación, y de programar los mantenimientos preventivos de estos equipos.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	3	Mantiene en congelación en óptimas condiciones las cepas de referencia (ATCC), estas se utilizan para el control de calidad de los medios de cultivo, reactivos y procedimientos.	
	4	Realiza dos veces al año el control de calidad del procedimiento de Susceptibilidad a los antimicrobianos.	
	5	En lo que se refiere al control de calidad externo, el Departamento de Infectología está inscrito a un programa externo llamado Programa de Aseguramiento y Calidad de los Laboratorios (PACAL), en la sección de Bacteriología. Esta inscripción es anual.	
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología) Transportes	6	Transportes se encarga de ir a las oficinas del Programa de Aseguramiento y Calidad de los Laboratorios (PACAL) cada mes, por una cepa bacteriológica con un pequeño resumen del caso clínico.	• Resumen clínico.
Subdirección de Neurología (Departamento de Infectología)	7	Procesa la cepa, llevando a cabo todos los pasos: cultivo, tinciones, incubación, observación e interpretación, pruebas bioquímicas y/o enzimáticas y prueba de susceptibilidad.	
	8	Cuando no es suficiente la información a través de todo este proceso, se aplican otras pruebas semiautomatizadas como el API y/o Microscan, el reporte se realiza a través de la página del PACAL www.pacal.org .	



21 AGO 2018

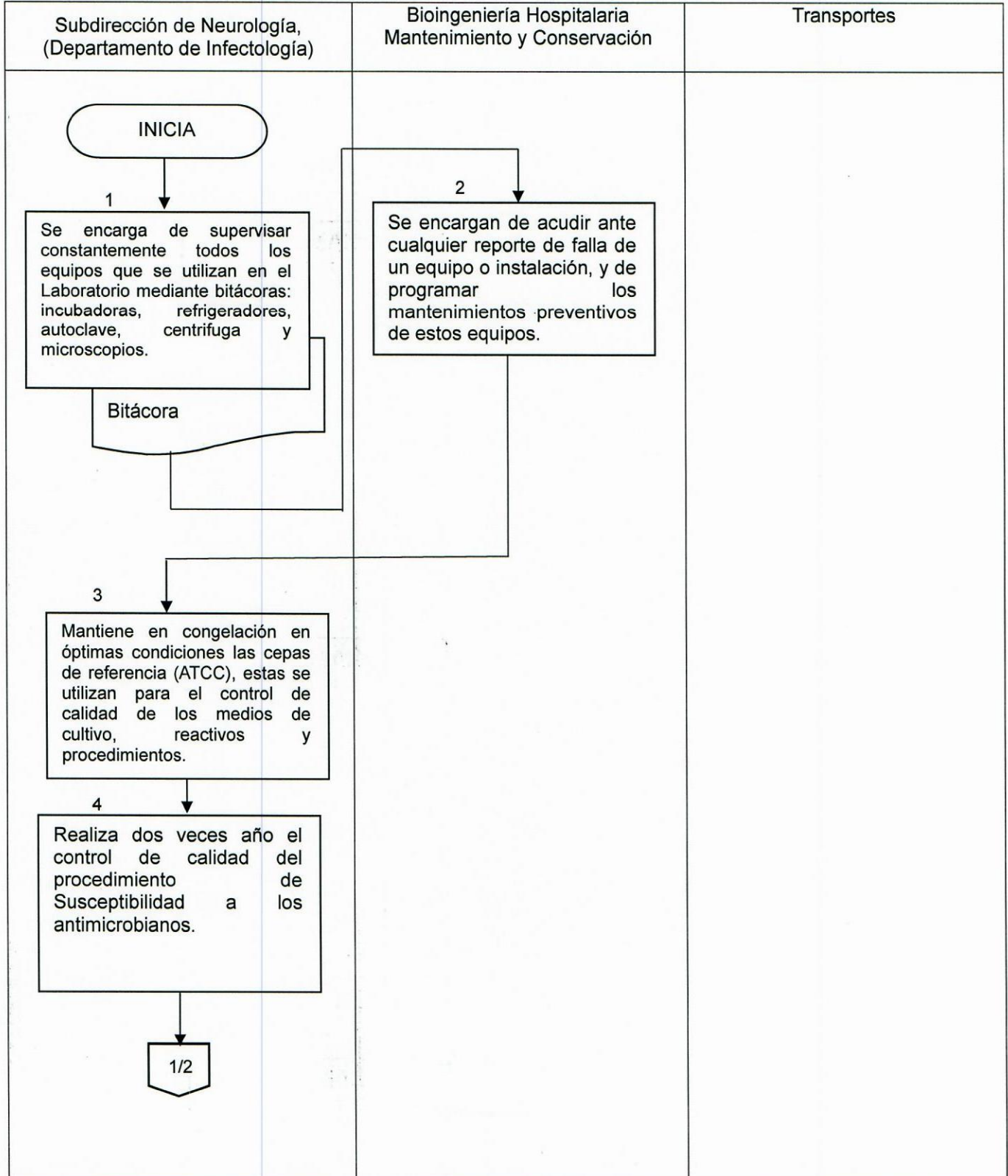
UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	9	<p>Cuando se cumple con los requisitos establecidos por Programa de Aseguramiento y Calidad de los Laboratorios (PACAL), a fin de año se recibe un Diploma de Excelencia y un Reconocimiento por ser de los mejores laboratorios en el área a nivel nacional.</p> <p>TERMINA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma.

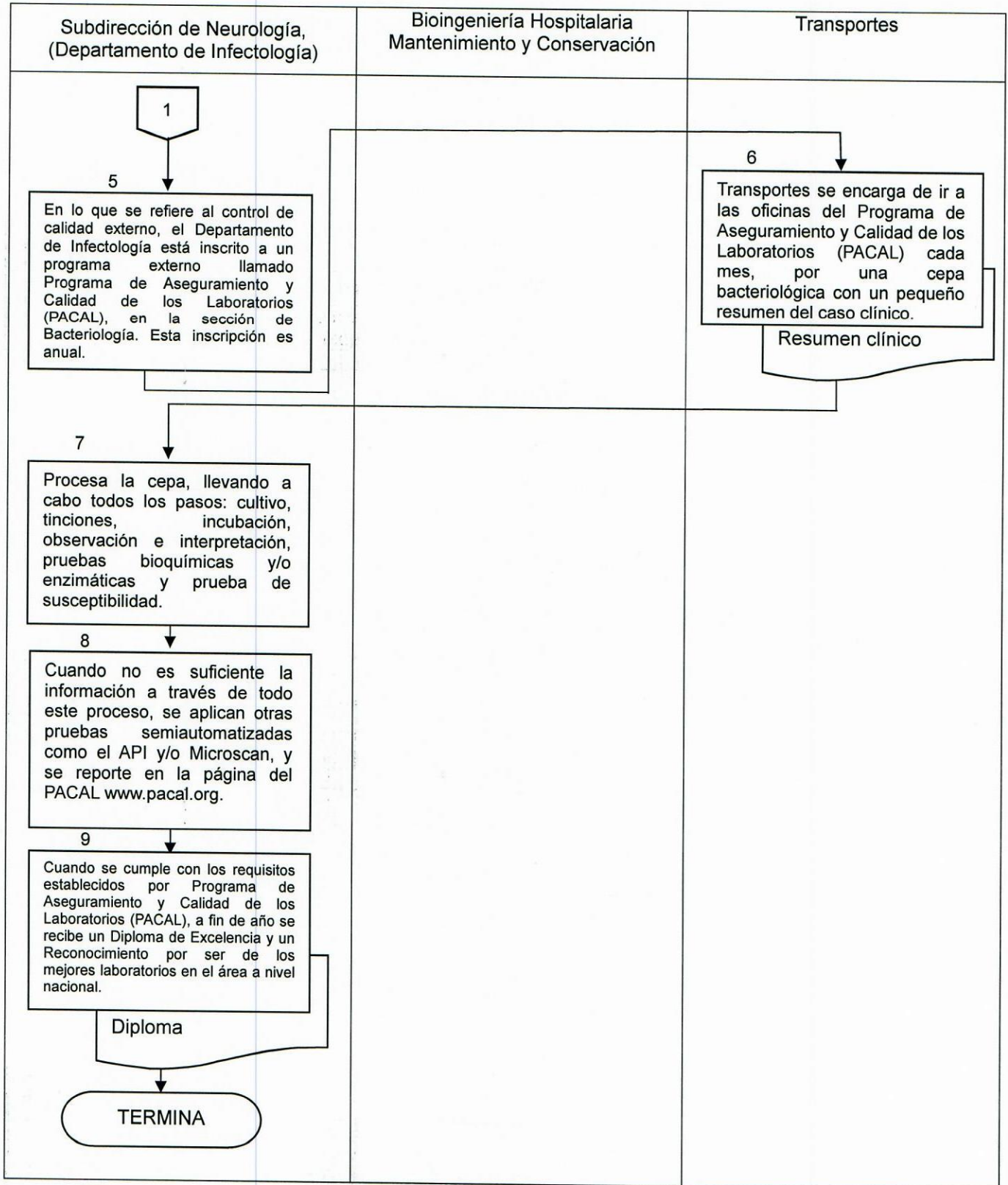


5. DIAGRAMA DE FLUJO





9. Procedimiento para control de calidad interno y externo del laboratorio de infectología.





6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Guía de Procedimientos de Microbiología.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora del PACAL.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Reporte.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 American Type Culture Collection (ATCC)** Es una organización que se dedica a la colección, conservación y distribución de microorganismos, líneas celulares y otros productos biológicos de referencia con fines de investigación y desarrollo de otros laboratorios. Se estableció desde 1925 y ha funcionado como un centro internacional de referencia para distribuir especímenes biológicos.
- 8.2 Calidad** Es una herramienta básica e importante para una propiedad inherente de cualquier cosa que permite que la misma sea comparada con cualquier otra de su misma especie. De forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas y explícitas
- 8.3 Cepa de referencia** Son cultivos conservados y distribuidos por colecciones de cultivo, cuyos microorganismos están definidos como mínimo a nivel de género y especie. El proceso de crio-preservación permite la conservación de los microorganismos durante un periodo largo de tiempo a bajas temperaturas. Estas cepas conservan sus características físico-químicas lo más estable posible, para ello se requiere de ciertos cuidados en su conservación.
- 8.4 Semiautomatizado** Se refiere a un instrumento o dispositivo que funciona de manera automática, pero requiere de la intervención de un técnico.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

No aplica.



10. PROCEDIMIENTO DE LOS SISTEMAS SEMIAUTOMATIZADOS.



10. Procedimiento de los sistemas semiautomatizados

**1. PROPÓSITO.**

- 1.1 Como una acción de mejora en el Departamento de Infectología se implementó un sistema que ampliará el universo en la identificación de microorganismos sobre todo en el grupo de bacilos gramnegativos fermentadores y no fermentadores, cocos grampositivos y levaduras.
- 1.2 El Sistema Microscan informa sobre la concentración mínima inhibidora (CMI), a diferentes antibióticos, esto contribuye a seleccionar el tratamiento más adecuado que un paciente con una infección puede recibir.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno se puede conocer la epidemiología en cuanto a infecciones dentro del Instituto y comparar con otras instituciones. Además, como propuesta o acción de mejora se refleja directamente en la calidad y seguridad del paciente.
- 2.2 A nivel externo, no aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es responsable de solicitar la capacitación para conocer y manejar el Sistema Microscan.
- 3.2 El Departamento de Infectología es responsable de seleccionar la cepa que se procesa en el sistema.
- 3.3 El Departamento de Infectología es responsable de solicitar los mantenimientos preventivos del equipo.
- 3.4 El Departamento de Infectología es responsable de supervisar y solicitar los insumos necesarios para llevar a cabo el procedimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
 Hoja: 96 de 55
 MANUEL VELASCO SUÁREZ
 21 AGO 2010
 UNIDAD DE PLANEACIÓN
 FIRMA

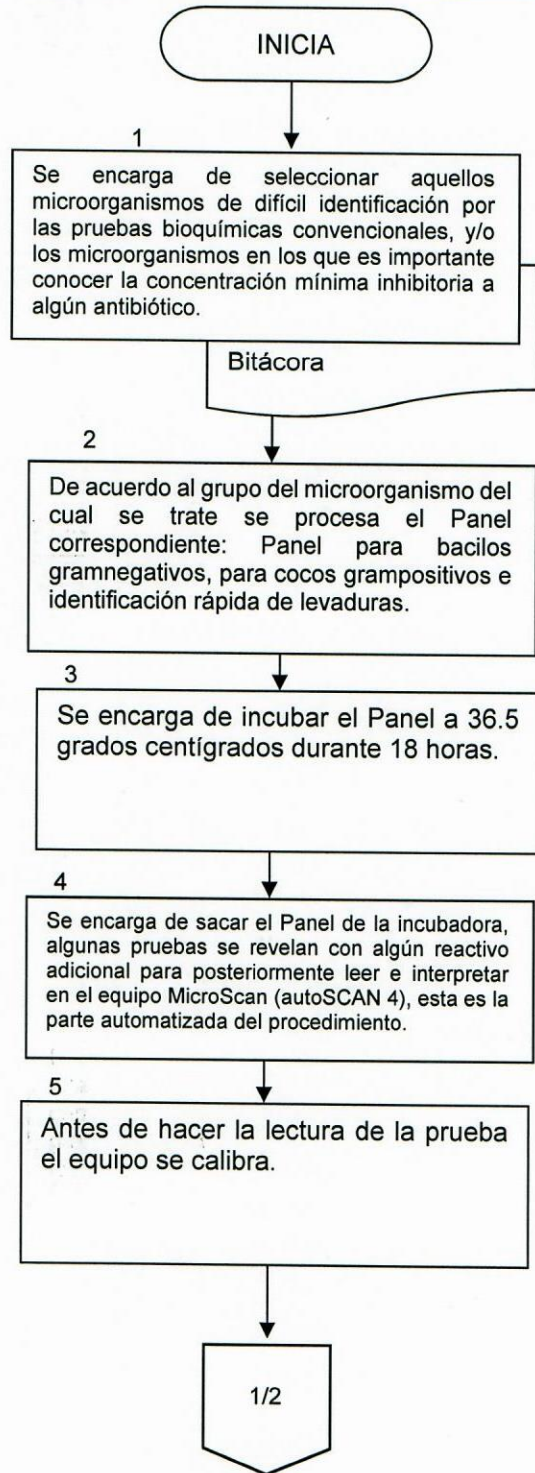
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)	1	Se encarga de seleccionar aquellos microorganismos de difícil identificación por las pruebas bioquímicas convencionales, y/o los microorganismos en los que es importante conocer la concentración mínima inhibitoria a algún antibiótico.	• Bitácora.
	2	De acuerdo al grupo del microorganismo del cual se trate se procesa el Panel correspondiente: Panel para bacilos gramnegativos, para cocos grampositivos e identificación rápida de levaduras.	
	3	Se encarga de incubar el Panel a 36.5 grados centígrados durante 18 horas.	
	4	Se encarga de sacar el Panel de la incubadora, algunas pruebas se revelan con algún reactivo adicional para posteriormente leer e interpretar en el equipo MicroScan (autoSCAN 4), esta es la parte automatizada del procedimiento.	
	5	Antes de hacer la lectura de la prueba el equipo se calibra.	
	6	Obtiene un reporte impreso para validar con las pruebas que se tienen con anterioridad: morfología colonial y microscópica, así como pruebas bioquímicas y enzimáticas	
	7	Reporta en la bitácora de Bacteriología y se envía el resultado a través del programa Whonet al expediente clínico del paciente.	• Bitácora.
	8	Supervisa que el equipo funcione dentro de los parámetros de calidad a través de cepas ATCC, por lo menos cada 6 meses.	
	9	El equipo recibe mantenimiento preventivo por lo menos 1 vez al año. TERMINA.	



5. DIAGRAMA DE FLUJO

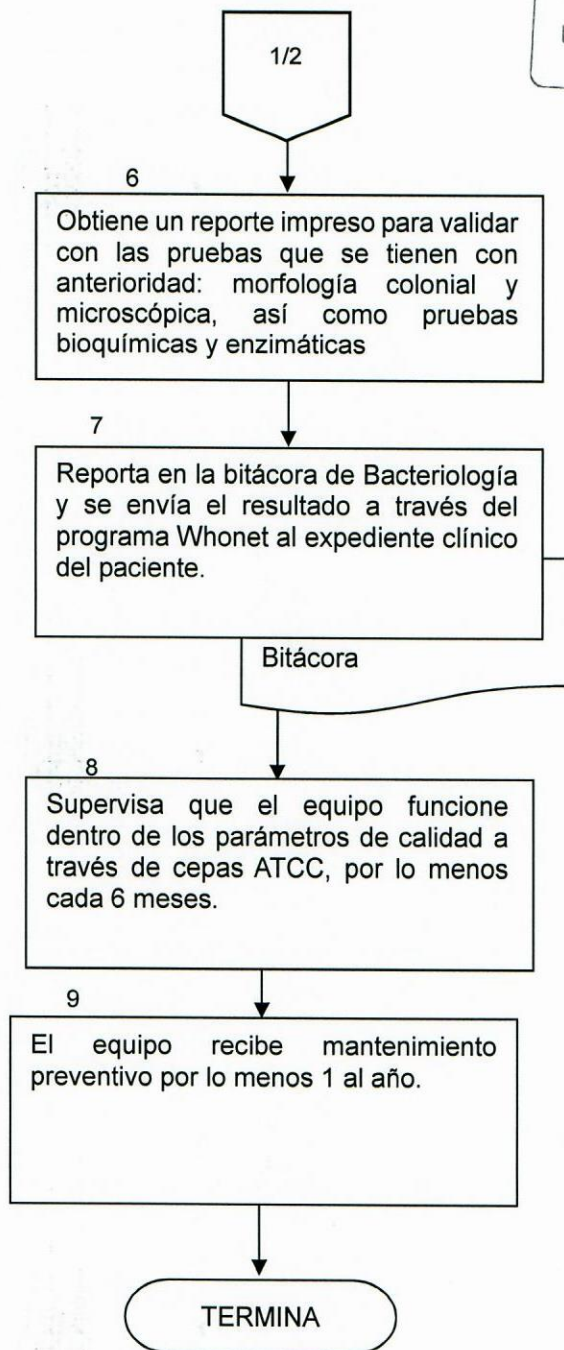
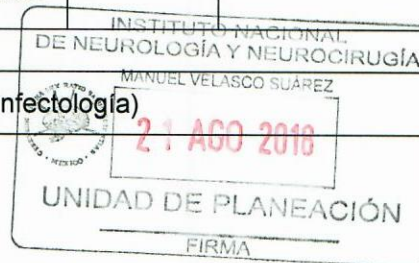
Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)






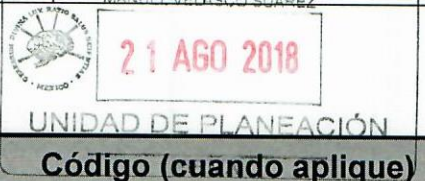


10. Procedimiento de los sistemas semiautomatizados.

Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Hoja: 99 de 55
	DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGIA		
10. Procedimiento de los sistemas semiautomatizados		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora del PACAL.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Reporte.	5 años	Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Concentración mínima inhibitoria** En microbiología, es la concentración más baja de un antimicrobiano que inhibe el crecimiento de un microorganismo después de su incubación. La concentración mínima inhibitoria es importante en diagnósticos de laboratorio para confirmar la resistencia de microorganismos a un agente antimicrobiano y además para monitorizar la actividad de los nuevos agentes antimicrobianos.
- 8.2 Epidemiología** Estudia la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: la vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

No aplica.



INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
21 AGO 2018
UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

11. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CEPAS Y LÍQUIDOS CEFALORRAQUÍDEOS.



21 AGO 2018

UNIDAD DE PLANEACIÓN

FIRMA

1. PROPÓSITO.


- 1.1 Tener disponibilidad de cepas bacteriológicas con ciertas características como: Las cepas de colección ATCC, bacilos gramnegativos multiresistentes a los antibióticos, cepas que no se recuperan con mucha frecuencia como *Streptococcus pneumoniae*, *Listeria monocytogenes*, *Nocardia spp*, *Mycobacterium spp*, y cepas de levaduras como *Cryptococcus spp*, con fines de control de calidad, investigación, docencia y epidemiológicos.
- 1.2 Conservar algunos LCR con características específicas como aquellos recuperados de pacientes con alguna infección del Sistema Nervioso.

2. ALCANCE.

- 2.1 A nivel interno estudiar de manera más detallada algunos microorganismos de interés ya sea por la resistencia antimicrobiana que presenta, por la baja frecuencia o gravedad que representan para el paciente.
- 2.2 A nivel externo, no aplica

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 El Departamento de Infectología es responsable de seleccionar las cepas y los Líquidos cefalorraquídeos que se van a conservar
- 3.2 El Departamento de Infectología es responsable de prever el material y equipo necesario para realizar este proceso, lo que se requiere son viales de polipropileno de 2.0 ml estériles y un ultracongelador con una temperatura de -60 a -70 grados centígrados.
- 3.3 El Departamento de Infectología es responsable de llevar un registro de los LCR conservados en una Bitácora de colección de LCR y de las cepas en una Bitácora de colección de cepas.
- 3.4 El Departamento de Infectología es responsable de mantener en las condiciones de congelación adecuadas estos productos biológicos, así como disponer de ellos cuando se solicitan para investigación, docencia o control de calidad.


21 AGO 2018

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	UNIDAD DE PLANEACIÓN
			Documento o anexo
Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)	1	Selecciona las cepas microbiológicas de interés que se van a conservar por medio de la congelación (-70 grados centígrados), en un vial de 2.0 ml con medio Caldo de Soya Trypticaseína, las registra en una Bitácora de colección de Cepas.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora cepas.
	2	Selecciona los LCR que se van a conservar en congelación, se registra en la Bitácora de Colección de LCR.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora LCR.
	3	Procura tener orden en las colecciones, por medio de cajas de crioconservación correctamente identificadas por medio de números progresivos.	
	4	Se encarga de supervisar el buen funcionamiento de los equipos implicados en este proceso: autoclave mediante controles biológicos de esterilización y el congelador a través de una bitácora de registro de temperaturas.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora temperatura.
		TERMINA	

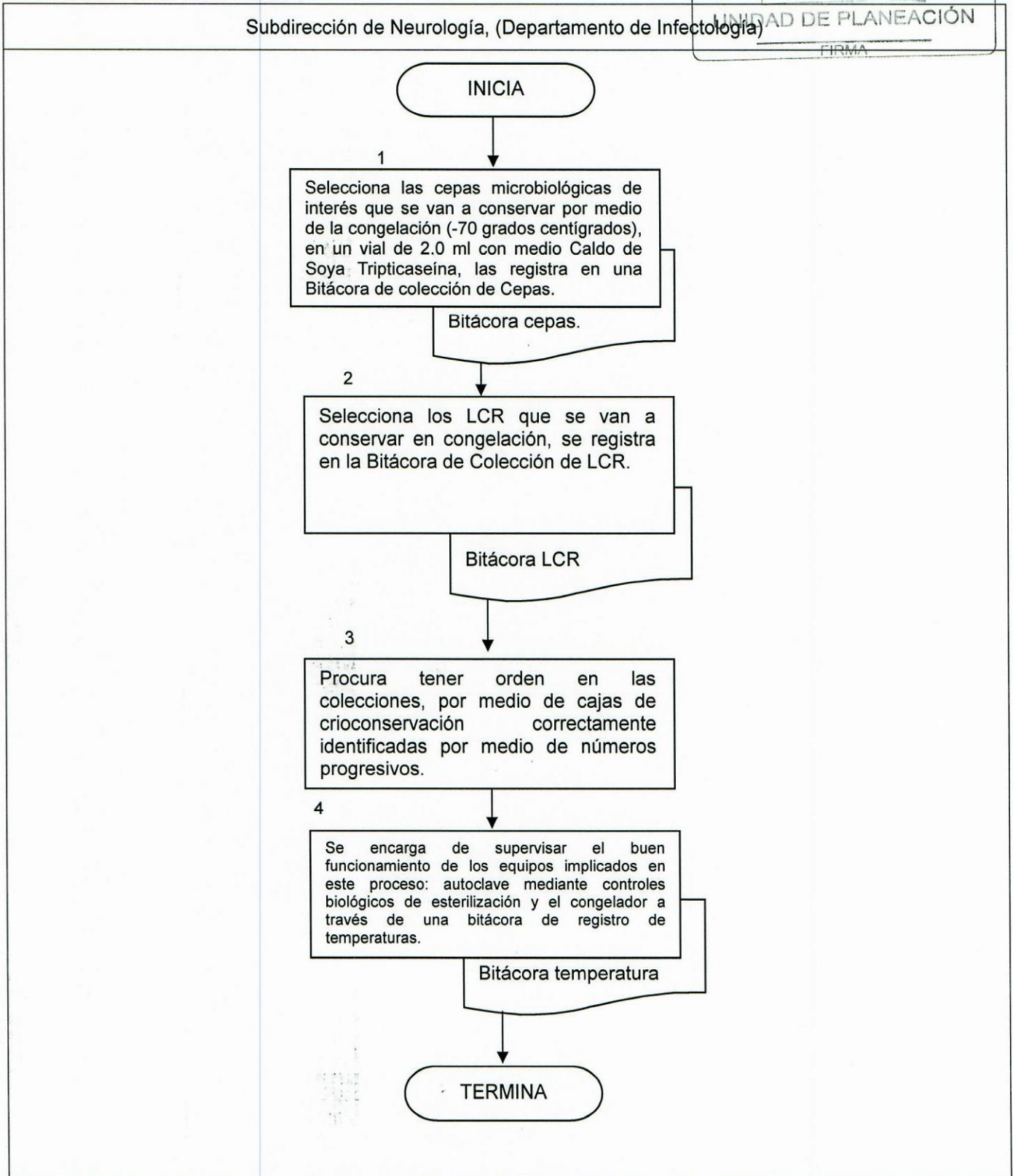


21 AGO 2018

5. DIAGRAMA DE FLUJO

Subdirección de Neurología, (Departamento de Infectología)

UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA



11. Procedimiento para la conservación de cepas y líquidos cefalorraquídeos.


 UNIDAD DE PLANEACIÓN
FIRMA

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Instituto del INNNMVS.	No aplica
6.2 Catálogo Institucional de Puesto de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.3 Guía de Microbiología.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Bitácora cepas.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica
7.2 Bitácora LCR.	5 años	Departamento de Infectología	No aplica

8. GLOSARIO

8.1 Caja de crioconservación

Son cajas especialmente diseñadas para mantenerlas a temperaturas de congelación extrema (-70 grados centígrados), generalmente son de un material de policarbonato y dependiendo para lo que se requieren pueden tener separaciones para guardar tubos o viales.

8.2 Ultracongelación

Consiste en la congelación a tiempo rápido (120 minutos como máximo), a una temperatura muy baja (inferior a -40 grados centígrados), lo que permite conservar al máximo la estructura físico químicas de productos biológicos, alimentos, etc.

8.3 Vial de polipropileno

Es un tubo que puede ser de diferentes volúmenes de un material plástico llamado polipropileno este tiene la característica de mayor resistencia a los cambios físicos drásticos como altas temperaturas, caídas.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Julio, 2018.	Se actualiza el procedimiento por acciones de mejora.

10. ANEXOS

No aplica.



V. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA



ELABORÓ

DR. JOSÉ LUIS SOTO HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento de Infectología

REVISÓ

DR. JOSÉ DE JESÚS FLORES RIVERA
Subdirector de Neurología

VALIDÓ

DR. ADOLFO LEYVA RENDÓN
Director Médico

DICTAMINÓ

LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
Jefa de la Unidad de Planeación

APROBÓ

DR. MIGUEL ÁNGEL CELIS LÓPEZ
Director General